



**AUDITORÍA**

GENERAL DE LA REPÚBLICA - COLOMBIA

**Gerencia Seccional III-CALI**  
**Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2023**

**Auditoría Financiera y de Gestión**  
**a Contraloría Departamental del Valle del Cauca**  
**Vigencia 2022**

## **INFORME FINAL**

**ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO**  
Auditora General de la República

**LUZ JIMENA DUQUE BOTERO**  
Auditora Auxiliar

**DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**JOSÉ ANTONIO MEDINA VANEGAS**  
Gerente Seccional III - Cali  
Supervisor

Adriana Núñez Clavijo- Asesor Despacho 02  
**Auditor Líder**

Angela María Monsalve Gómez - Profesional Especializado 03  
Sandra Jaqueline Guerrero Velandia- Profesional Especializado 03  
Yuli Goreth Peralta Rodríguez- Profesional Universitario 02  
Judith Viviana Mesa Lopera- Profesional Universitario 02  
Deysi Alejandra Jiménez Sanabria- Profesional Universitario 01  
**Auditores**

Cali, 12 de mayo de 2023

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>DICTAMENES Y CONCEPTOS .....</b>	<b>3</b>
<b>1.1.</b>	<b>Pronunciamiento sobre la cuenta .....</b>	<b>4</b>
<b>1.1.1</b>	<b><i>Dictamen sobre los Estados Financieros.....</i></b>	<b>4</b>
<b>1.1.2</b>	<b><i>Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....</i></b>	<b>4</b>
<b>1.1.3</b>	<b><i>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales .....</i></b>	<b>4</b>
<b>1.2.</b>	<b>Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno.....</b>	<b>5</b>
<b>1.3.</b>	<b>Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento .....</b>	<b>5</b>
<b>2.</b>	<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL</b>	<b>6</b>
<b>2.1.</b>	<b>Gestión Financiera .....</b>	<b>6</b>
<b>2.1.1</b>	<b><i>Estados Financieros.....</i></b>	<b>6</b>
<b>2.1.2.</b>	<b><i>Tesorería.....</i></b>	<b>9</b>
<b>2.2.</b>	<b>Gestión Presupuestal.....</b>	<b>13</b>
<b>2.2.1.</b>	<b><i>Presupuesto como Instrumento.....</i></b>	<b>13</b>
<b>2.2.2.</b>	<b><i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto.....</i></b>	<b>17</b>
<b>2.3.</b>	<b>Gestión Misional.....</b>	<b>35</b>
<b>2.3.1.</b>	<b><i>Proceso de Participación Ciudadana.....</i></b>	<b>35</b>
<b>2.3.2.</b>	<b><i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i></b>	<b>43</b>
<b>2.3.3.</b>	<b><i>Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares ...</i></b>	<b>54</b>
<b>2.3.4.</b>	<b><i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i></b>	<b>64</b>
<b>2.3.5.</b>	<b><i>Proceso de Jurisdicción Coactiva .....</i></b>	<b>70</b>
<b>2.4.</b>	<b>Control Fiscal Interno.....</b>	<b>76</b>
<b>2.5.</b>	<b>Plan Estratégico y Plan de Acción .....</b>	<b>77</b>
<b>2.6.</b>	<b>Evaluación del Plan de Mejoramiento.....</b>	<b>77</b>
<b>2.6.1.</b>	<b><i>Resultados de la evaluación.....</i></b>	<b>78</b>
<b>2.7.</b>	<b>Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....</b>	<b>86</b>
<b>2.7.1.</b>	<b><i>Atención de denuncias de control fiscal .....</i></b>	<b>86</b>
<b>2.7.2.</b>	<b><i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta .....</i></b>	<b>89</b>
<b>2.7.3.</b>	<b><i>Beneficios de control fiscal .....</i></b>	<b>89</b>
<b>3.</b>	<b>TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....</b>	<b>90</b>
<b>4.</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>91</b>
<b>4.1.</b>	<b>Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción .....</b>	<b>91</b>
<b>4.2.</b>	<b>Anexo nro. 2: Tablas de Reserva Indagación Preliminar y Proceso de Responsabilidad Fiscal.....</b>	<b>91</b>

## 1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política<sup>1</sup>, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional III Cali, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2023, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, vigencia 2022, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI , y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional III Cali. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

<sup>1</sup> Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

## 1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca correspondiente a la vigencia fiscal 2022 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021., los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

### 1.1.1 *Dictamen sobre los Estados Financieros*

En nuestra opinión, los estados financieros de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Limpia**.

### 1.1.2 *Opinión sobre la Gestión Presupuestal*

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, para la vigencia 2022 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

### 1.1.3 *Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales*

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca durante la vigencia 2022, refleja deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se

emite un concepto **Con Observaciones**.

## 1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca durante la vigencia 2022, el control fiscal interno se califica como **Inefectivo**, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

## 1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica No. 005 del 22 de abril de 2022, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 70%, lo que permite concluir su **incumplimiento**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



**José Antonio Medina Vanegas**  
Gerente Seccional III- Cali

## 2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

### 2.1. Gestión Financiera

#### 2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 de la Contraloría Departamental del Valle), se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato *F-01 – Catálogo de Cuentas* vigencias 2022 y 2021, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2021-2022

(Cifras en pesos)

Código	Denominación de la Cuenta	Saldo a 2021	Saldo a 2022	Análisis Vertical %	Análisis Horizontal	
					Variación absoluta	Variación Relativa
<b>1</b>	<b>Activo</b>	<b>7.523.169.784</b>	<b>8.353.851.933</b>	<b>100</b>	<b>830.682.149</b>	<b>11,0%</b>
11	Efectivo	3.990.268.999	4.406.900.177	53	416.631.178	10,4%
13	Cuentas por cobrar	42.693.241	44.588.700	1	1.895.459	4,4%
16	Propiedades Planta y Equipo	1.123.296.236	1.246.545.789	15	123.249.553	11,0%
19	Otros activos	2.366.911.308	2.655.817.267	32	288.905.959	12,2%
<b>2</b>	<b>Pasivo</b>	<b>6.250.763.795</b>	<b>7.287.046.096</b>	<b>100</b>	<b>1.036.282.301</b>	<b>16,6%</b>
24	Cuentas por pagar	776.592.704	1.018.075.889	14	241.483.185	31,1%
25	Beneficios a los empleados	4.577.139.852	4.943.189.100	68	366.049.248	8,0%
29	Otros pasivos	897.031.239	1.325.781.107	18	428.749.868	47,8%
<b>3</b>	<b>Patrimonio</b>	<b>1.272.405.989</b>	<b>1.066.805.837</b>	<b>100</b>	<b>-205.600.152</b>	<b>-16,2%</b>
31	Hacienda pública	1.272.405.989	1.066.805.837	100	-205.600.152	-16,2%

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2021 y 2022

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como, las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

El activo comparado con la vigencia anterior aumentó en \$830.682.142 representado en 11%, el saldo del activo a 31 de diciembre de 2022 se encuentra expresado especialmente por las cuentas de efectivo, las cuentas por cobrar, propiedades, planta y equipo y otros activos.

La cuenta efectivo - Depósitos en instituciones financieras a 31 de diciembre del 2022, presentó un saldo de \$4.406.900.177, cuya cuenta en comparación a la vigencia 2021 aumentó en \$416.631.178 que equivale a un 10,4%.

Con relación a la cuenta de cuentas por cobrar, a 31 de diciembre presentó un saldo de \$44.588.700, pago por cuentas a terceros, en la vigencia 2022 aumentó en un 4,4%.

El grupo de propiedades, planta y equipo de la Contraloría corresponde al 15% del total del activo por \$1.246.545.789. El saldo a 31 de diciembre de 2021 presentó un incremento del 11% con respecto al año anterior relacionado con el cálculo de la depreciación generada en la vigencia.

Este grupo está conformado por los saldos de las cuentas de bienes muebles en bodega con \$53.868.000, redes líneas y cables \$1.833.000, maquinaria y equipo \$54.53.000, muebles enseres y quipos de oficina con \$388.077.544, equipos de comunicación y computación con \$2.240.599.435, equipo de transporte con \$880.042.593 y la depreciación acumulada de propiedades planta y equipo con (\$2.372.690.130).

El saldo de la cuenta adquisición de bienes por \$342.025.000, está representado a compras de aire acondicionado y equipos de hardware con licencias, de la misma manera se comprobó que la Entidad tiene un contrato de comodato de los pisos 5, 6 y semisótano del Edificio del Palacio San Francisco por \$17.194.617.000, cifra reflejada en las cuentas de orden.

Los bienes y recursos de la Contraloría están amparados a través de pólizas de seguros con la Aseguradora Solidaria de Colombia, el valor asegurado es coherente con las cifras presentadas en libros.

El Pasivo comparado con la vigencia anterior presentó un incremento por \$1.036.282.301 representado en el 16,6%, el cual está constituido por las cuentas por pagar por \$1.018.075.889, derivadas de obligaciones adquiridas por la Entidad con terceros provenientes del desarrollo de sus actividades, y beneficios a los empleados a corto plazo por \$4.943.189.100 otorgados a los empleados que han prestado sus servicios en el periodo Contable y cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del período.

## Otros pasivos

Se verificó que este grupo a 31 de diciembre de 2022 presentó un saldo de \$1.325.781.107 representado por depósitos recibidos en garantía que corresponde

a los valores que los implicados en procesos de responsabilidad fiscal y procesos coactivos depositan para resarcir el daño a la Entidad afectada.

### **Patrimonio**

Al cierre de la vigencia 2022 presentó un saldo de \$1.066.805.837, estableciendo una disminución del 16.2% con respecto al año anterior, apalancado por la pérdida del ejercicio durante la vigencia objeto de estudio.

Al cierre de la vigencia 2022 presentó un saldo de \$1.066.805.837, estableciendo una disminución del 16.2% con respecto al año anterior, situación generada por la pérdida del ejercicio.

### **Ingresos**

La Contraloría reportó el total de ingresos de la Entidad durante la vigencia 2022 por \$18.836.982.535, representados por las cuotas de fiscalización y auditaje.

### **Gastos**

La Entidad reportó saldo por \$18.631.382.383, con un incremento del 94% con respecto al año anterior. Dentro del grupo de gastos se destacan los sueldos y salarios con \$8.394.107.514, que representa el 93% de los gastos totales, contribuciones efectivas con \$2.380.204.874, aportes sobre nómina con \$530.536.400, prestaciones sociales con \$4.246.574.872, gastos de personal diversos con \$1.392.656.842 y gastos generales con \$1.520.324.490.

### **Cuentas de orden deudoras**

La Contraloría reportó para la vigencia 2022 saldo de \$19.472.175.788 en la cuenta de bienes entregados en custodia la cual representa el 98%.

### **Cuentas de orden acreedoras**

La Contraloría registró en cuentas de orden acreedoras el valor de los pasivos contingentes en la cuenta litigios y mecanismos de solución de conflictos con \$2.432.387.276.

Se comprobó que la Entidad mensualmente genera reporte de evaluación de procesos judiciales, los cuales se encuentran clasificados de conformidad al estado o nivel de riesgo del proceso (medio alto, alto y probable).

Con relación a la evaluación de la veracidad de los saldos de las cuentas del estado de situación financiera y estado de resultados, se comprobó que hubo un adecuado reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, conforme al Régimen de Contabilidad Pública vigente.

La Contraloría rindió el Informe de Control Interno Contable, elaborado de acuerdo con la Resolución nro.193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, que incorporó en los procedimientos transversales de contabilidad pública el procedimiento para el control interno contable, lo anterior con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas. De acuerdo con lo reportado por la Contraloría, la evaluación cuantitativa obtuvo una calificación de 4.47 puntos, situándose en el nivel eficiente.

La Contraloría publicó en la página Web la información financiera y contable de cada mes de la vigencia auditada, de conformidad al Art.1º numeral 1 de la Resolución 182 del 19 de mayo de 2017.

### **2.1.2. Tesorería**

De la evaluación realizada, se evidenció que la Contraloría realiza los comprobantes de pago de acuerdo con lo establecido en la Ley 594 de 2000, de la misma manera con el orden de la ejecución del presupuesto y su equivalente al comportamiento de los recaudos.

La Entidad constituyó para la vigencia 2022, fondo fijo de caja menor, mediante Resolución 025 del 19 de enero 2022 por valor de \$2.000.000 y legalizada mediante Resolución 164 del 27 de diciembre de 2021, de la misma manera se observó que la caja menor se liquidó mediante Resolución 963 del 27 de diciembre de 2022 y se reintegró \$873.000 los cuales fueron consignados el 27 de diciembre a Bancolombia de acuerdo con el comprobante verificado.

Las obligaciones tributarias correspondientes a los doce meses fueron canceladas en cumplimiento de los plazos establecidos en el Decreto 1778 del 20 de diciembre de 2021, Ministerio de Hacienda.

La Contraloría efectúa mensualmente conciliaciones bancarias, se verificó la discriminación de cada una de ellas, de igual forma se constató el recaudo de ingresos durante la vigencia auditada, por concepto de las transferencias de la Gobernación del Valle y las entidades descentralizadas.

La Entidad mensualmente realiza conciliaciones por concepto de incapacidades de

los funcionarios, de esta manera se identifica la cartera de cada una de las Entidades prestadoras de servicio en salud, así mismo, se confirmó que la Contraloría transfirió a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca, mediante Resolución 108 del 14 de febrero de 2023 y comprobante de egreso 2023000212 del 23/02/2023 los recursos recaudados por éste concepto que corresponden a vigencias anteriores, por \$17.752.911.

### Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

**Tabla nro. 2 . Muestra Evaluación Estados Financieros**

(Cifras en pesos)

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
<b>ACTIVO</b>				
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	8.353.851.933	100%	Posibilidad que se tomen decisiones inadecuadas con base en información no razonable por sobreestimación en la cuenta de Efectivo de uso restringido y utilización de la cuenta 111006 – Cuenta de ahorros.
111006	Cuenta de ahorro	1.797.395.387	22%	
1132	EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	0	0%	
113210	Depósitos en instituciones financieras	0	0%	
<b>PASIVO</b>				
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	161.992.000	100%	Posibilidad de detrimento patrimonial por sanciones derivadas de pagos extemporáneos en las declaraciones tributarias de vigencias anteriores.
243603	Honorarios	42.034.000	26%	
243605	Servicios	19.682.000	12%	
243606	Arrendamientos	70.000	0%	
243608	Compras	551.000	0%	
243615	Rentas de trabajo	70.220.000	43%	
243625	Impuesto a las ventas retenido	23.156.000	14%	
243627	Retención de impuesto de industria y comercio por compras	6.279.000	4%	
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	4.943.189.100	100%	Posibilidad que los Estados Financieros reflejen errores en la

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
2511	Beneficios a los empleados a corto plazo	4.940.039.500	99%	estimación de los beneficios a empleados por errores en el cálculo y registro de las alícuotas.  Posibilidad que el cálculo y pago realizado por concepto de cesantías Ley 50 de 1990 durante la vigencia no se encuentre ajustado a la normatividad vigente.  Posibilidad de que los Estados Financieros reflejen errores en la estimación de los beneficios a empleados por que el concepto Cesantías retroactivas durante la vigencia no se encuentre ajustado a la normatividad vigente.
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	107.379.000	100%	Posibilidad de realizar pagos sin el cumplimiento de requisitos establecidos en las normas contables, presupuestales y tributarias.
244024	Tasas	25.599.000	24%	
244035	Estampillas	81.780.000	76%	
<b>GASTOS</b>				
5111	GENERALES	418.136.772	100%	Posibilidad de realizar pagos sin el cumplimiento de requisitos establecidos en las normas contables, presupuestales y tributarias.
511114	Materiales y suministros	40.740.877	10%	
511115	Mantenimiento	99.817.455	24%	
511149	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	150.997.860	36%	
511180	Servicios	126.580.580	30%	
9905	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	2.369.337.394	100%	Posibilidad de que la Entidad no cuenta con información suficiente para la toma de decisiones por inadecuado flujo de información entre el área financiera y el área jurídica de la Entidad
990505	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	2.369.337.394	100%	

Fuente: Formato 1, Rendición de cuenta Sirel 2022

La muestra seleccionada fue evaluada en su totalidad conforme al plan de trabajo establecido, de la misma manera se observó que la estructura contable de los estados financieros se encuentra conforme con los principios, normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo.

De conformidad a lo verificado y cotejado con los soportes allegados se identificó que los siguientes riesgos no se materializaron ni generaron hallazgo alguno:

Posibilidad que la Entidad incurra en un detrimento patrimonial por no haber cobrado, recaudado y registrado oportunamente las incapacidades de los funcionarios.

Se verificaron los procedimientos y registros generados con el fin de realizar cobros a las entidades prestadoras de servicio en salud y ARL por concepto de incapacidades, de la misma manera se comprobó que la entidad tiene controles mensuales establecidos en actas en donde se discriminan las entidades, identificación del funcionario, número de días de incapacidad, valor de la misma y valores a recaudar.

Posibilidad de que los Estados financieros no reflejen la realidad de la entidad por que muestran en sus activos bienes de propiedades planta y equipo, nuevas adquisiciones y/o elementos que no estén en uso.

Los activos adquiridos como propiedades planta y equipo presentan saldos consistentes con la realidad financiera, de conformidad con las nuevas adquisiciones representadas por \$342.025.000 y un contrato de comodato de los pisos 5, 6 y semisótano del Edificio del Palacio San Francisco \$17.194.617.000, el cual se encuentra contabilizado en las cuentas de orden.

## Hallazgos de la Gestión Financiera

### ***Hallazgo Administrativo nro. 1, por presentar en la cuenta Efectivo y equivalentes al efectivo - Depósitos en Instituciones Financieras, recursos que no corresponden a la clase Activos.***

La cuenta 11 – Efectivo y equivalentes al efectivo, subcuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras, presentó a 31 de diciembre de 2022 un saldo de \$1.488.998.803, correspondiente a los depósitos de títulos judiciales procedentes de Procesos de Responsabilidad Fiscal y Sancionatorios; registro que no debe ser reportado en la clase Activos, de conformidad a lo indicado en el concepto 20202000018821 del 15 de abril de 2020 de la CGN, situación que contraviene lo establecido en el catálogo de cuentas incorporado al régimen de Contabilidad Pública para Entidades de Gobierno, mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

Lo anterior, se presentó por debilidades en el control interno contable y el desconocimiento de los conceptos emitidos al respecto por parte de Contaduría General de la Nación, conllevando a que la Entidad refleje estos recursos como propios, sin que los mismos le puedan generar algún beneficio económico futuro.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

De conformidad con los resultados arrojados en los indicadores de evaluación para

la certificación anual de Gestión de la Contraloría, vigencia 2022, el cual se valora a través de un indicador secundario relacionado con el nivel de gestión y publicidad de los informes financieros y contables.

El resultado cualitativo arrojó un nivel 5 de riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, puntaje consistente con lo verificado en el presente ejercicio auditor, relacionado al cumplimiento de la Resolución 182 de 2017 (modificado por la Resolución 239 de 2017), expedida por la Contaduría General de la Nación. Sin embargo, se presentó un hallazgo que no afecta la publicación que hace mención la citada resolución.

### **Conclusión de la Gestión Financiera**

De conformidad con los riesgos evaluados y la calificación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se determina que la gestión del proceso financiero fue **Limpia**.

## **2.2. Gestión Presupuestal**

El presupuesto de la Contraloría General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia 2022, fue aprobado mediante Ordenanza 574 del 30 de noviembre de 2021 y liquidado por la Contraloría mediante Resolución 936 del 28 de diciembre de 2021 y cuyo presupuesto inicial fue de \$17.769.642.142, presentó una adición por \$1.097.340.393 a través de Resolución 416 del 7 de julio de 2022 por el resultado del ajuste de la cuota de fiscalización de los entes descentralizados y una disminución según Resolución 1007 del 29 de diciembre de 2022 justificada en el no recaudo de incapacidades, conllevando a una disminución de \$12.247.089.

Se evidenció que el presupuesto definitivo de la entidad correspondió a la suma de \$18.854.735.446 que fue recaudado en su totalidad.

### **2.2.1. Presupuesto como Instrumento**

El presupuesto de la vigencia 2022, fue proyectado conforme a los recursos asignados provenientes de Cuota de Fiscalización Departamento del Valle del Cauca y cuotas de fiscalización de entidades descentralizadas y además, por concepto de recursos de capital (Incapacidades causadas en vigencias anteriores pendiente de recaudo). Se comprobó que la totalidad de su presupuesto se destinó para atender los gastos de funcionamiento.

Los ingresos de la Contraloría contaron con un adecuado nivel de recaudo, toda vez que corresponde a un 100%, del total del presupuesto definitivo. Los cuales fueron comprometidos en su totalidad en la vigencia auditada.

De igual forma se verificó que los compromisos de cada rubro del gasto (\$18.854.735.446) no superó la apropiación definitiva de la vigencia 2022.

### Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

Tabla nro. 3. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

(Cifras en pesos)

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
1.1.02.01.003.01.02.17	Hospital Universitario	471.543.375	12	471.543.375	100	Posibilidad de que la información presupuestal carezca de veracidad, por inadecuada clasificación de ingresos y gastos.
1.1.02.01.003.01.02.15	Universidad del Valle	1.311.594.658	35	655.797.329	50	
1.1.02.01.003.01.02.11	Instituto Financiero del Valle	46.379.143	1.2	46.379.143	100	
1.1.02.01.003.01.02.06	Imprenta Dptal. del Valle	251.127.836	6.6	251.127.836	100	
<b>Total, Transferencias y Recaudos F6</b>		<b>3.791.440.393</b>	<b>55</b>			
2.1.01.01.01	Sueldos de personal	905.029.833	4.8	181.005.967	20	
2.1.01.01.001.01	Sueldo básico	7.360.529.684	39	1472105937	20	
2.1.03.02.01.04	Cesantías parciales	855.756.175	4.5	855.756.175	100	
2.1.02.01.01	Capacitación	831.757.613	4.4	831.757.613	100	
2.1.02.01.07	Bienestar social	683.419.229	3.6	683.419.229	100	
2.1.02.02.05	Comunicación y transporte	459.160.083	2.4	137.748.025	30	
<b>Total, ejecución presupuestal gastos</b>		<b>18.854.735.446</b>	<b>59</b>			

Fuente: Formatos F-6 Transferencias y Recaudos y F-7, Ejecución presupuestal de gastos, SIREL, vigencia 2022.

Además, fueron objeto de revisión:

**Tabla nro. 4. Muestra evaluación Gestión Presupuestal**

Proceso, actividad o aspecto relevante a evaluar	Riesgo identificado
Ordenanza presupuesta – acto administrativo de liquidación presupuesto – recaudo de ingresos	Posibilidad de que la Entidad no planee de manera adecuada los ingresos para la respectiva vigencia fiscal, por desconocimiento de las normas.
Ejecución de gastos 2022	Posibilidad de que la Entidad no planee de manera adecuada los gastos para la respectiva vigencia fiscal, por desconocimiento de las normas.
Actos administrativos de modificación presupuesto 2022	Posibilidad de que la Entidad no efectúe de manera adecuada las modificaciones al presupuesto, por no emitir actos administrativos justificados.
Actos administrativos traslados internos 2022	Posibilidad de que la Entidad no efectúe de manera adecuada los traslados internos al presupuesto, por no emitir actos administrativos justificados y detalle de la actuación.
PAC 2022, rubros descritos anteriormente	Posibilidad de que el PAC no guarde coherencia con el presupuesto de ingresos y gastos aprobado y ejecutado, por inadecuada gestión.
Rubro capacitación – rubro bienestar social	Posibilidad de que la información presupuestal carezca de veracidad, por inadecuado reporte del rubro de capacitación y bienestar social.
Actas de constitución y actas de ejecución 2022	Posibilidad de la Entidad dejé compromisos sin soporte presupuestal, por inadecuada constitución y ejecución de cuentas por pagar
Acto administrativo de constitución y acta de ejecución 2022	Posibilidad de la Entidad dejé compromisos sin soporte presupuestal, por inadecuada constitución y ejecución de reservas presupuestales

Fuente: Formato F-7, Ejecución presupuestal de gastos, vigencia 2022, SIREL

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Con relación a los riesgos que no se materializaron, debido a que:

Planeación de los ingresos para la respectiva vigencia fiscal: Se comprobó que los ingresos provinieron de los recursos asignados por Cuota de Fiscalización Departamento del Valle del Cauca y cuotas de fiscalización de entidades descentralizadas territorial y además, por concepto de recursos de capital (Incapacidades causadas en vigencias anteriores pendiente de recaudo).

Por su parte, no se materializaron riesgos en los siguientes aspectos:

Fueron inspeccionados documentos y analizados en detalle para determinar la planeación de gastos para la vigencia fiscal 2022, observándose que los mismos se focalizaron en destinación de recursos para el funcionamiento de la Contraloría, tales como gastos de personal y gastos generales, como se detalla:

Gastos de personal, por la suma de \$15.631.550.176.

Gastos generales, por la suma de \$3.223.185.270.

Los cuales suman el total del presupuesto de ingresos por valor de \$18.854.735.446. Comprobándose una adecuada planeación de gastos para la vigencia auditada.

El presupuesto fue objeto de modificaciones a través de Resolución 416 del 7 de julio de 2022 generada en el resultado del ajuste de la cuota de fiscalización de los entes descentralizados, adicionando el valor de \$1.097.340.393 para un total de \$3.791.440.393 y Resolución 1007 del 29 de diciembre de 2022 justificada en el no recaudo de incapacidades a pesar de señalar la gestión de cobro efectuada, conllevando a una disminución de \$12.247.089 para un total en recursos de capital \$17.752.911. Lo que denota que fueron efectuadas mediante actos administrativos justificados.

En la vigencia auditada fueron efectuados traslados internos al presupuesto por medio de actos administrativos justificados, con sus correspondientes firmas y que detallan los créditos y contracréditos (Resolución 011 del 12 de enero de 2022, Resolución 416 del 7 de julio de 2022, Resolución 419 del 7 de julio de 2022, Resolución 510 del 2 de agosto de 2022, Resolución 619 de 12 de septiembre de 2022, Resolución 694 del 6 de octubre de 2022, Resolución 740 del 26 de octubre de 2022, Resolución 780 del 4 de noviembre de 2022, Resolución 893 del 7 de diciembre de 2022, Resolución 1003 del 29 de diciembre de 2022 y Resolución 1007 del 29 de diciembre de 2022).

El PAC se ajustó a la ejecución del gasto del presupuesto de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Hacienda, se ejecutó el 100%, el recaudo fue oportuno y los compromisos de cada rubro del gasto no superó la apropiación definitiva de la vigencia 2022.

Se evidenció una adecuada información presupuestal, concretamente en la clasificación de ingresos y de los gastos. Igualmente, se verificó el rubro de capacitación con compromisos por la suma de \$831.757.613 y bienestar social compromisos por \$85.600.000, \$36.920.000, \$340.200.000, \$143.488.800 y \$77.210.429 para un total de \$683.419.229, los cuales cumplieron con el ciclo presupuestal respectivo.

Se comprobó que la Contraloría cumplió con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, debido a que se evidenció que comprometió y pagó por concepto de capacitaciones para funcionarios y sujetos la suma de \$831.757.613 que equivale al 4.41% de la apropiación definitiva por valor de \$18.854.735.446.

Finalmente, se comprobó que la Contraloría mediante Resolución 1009 del 30 de diciembre de 2022 constituyó reserva presupuestal motivada y justificada para el

contrato SA 005-2022 cuyo objeto fue el mantenimiento y repuestos de aires acondicionados, el cual fue adicionado el 29 de diciembre de la misma anualidad, la cual fue soportada en el concepto de excepcionalidad en razón a que los bienes y servicios estaban pendiente de entrega a satisfacción. En ese sentido, la reserva presupuestal estuvo enfocada a garantizar excepcionalmente el pago del contrato inicial \$74.380.413 y la adición \$37.181.448, para un total de \$111.561.861.

## Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

Aplicados los procedimientos de auditoría y una vez analizada la contradicción en el proceso se concluye que los riesgos no se materializaron, por consiguiente no se establecieron hallazgos.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Al confrontar los resultados en este ejercicio auditor con la evaluación que se obtuvo en los indicadores del proceso con nivel de riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso de acuerdo con la certificación anual, de lo que se comprobó:

El indicador midió la ejecución de la cadena presupuestal en aspectos concretos como: gestión de la ejecución presupuestal frente al recaudo, balance en la ejecución presupuestal y la gestión de la ejecución presupuestal del gasto público.

El proceso auditor desde la planeación, ejecución y hasta la fase de informe, se basó en la evaluación y resultados en cumplimiento al marco presupuestal, se puede concluir que los indicadores sirvieron de insumo coherente frente a aspectos como el recaudo y ejecución presupuestal.

### ***Conclusión del Presupuesto como Instrumento***

De acuerdo con lo evaluado, los riesgos identificados, los resultados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del presupuesto como instrumento fue **Razonable**.

## **2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto**

### **2.2.2.1. Proceso de Contratación**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca durante la vigencia 2022, celebró 57 contratos por valor inicial de \$2.652.836.362 y total de \$2.690.017.809, lo que correspondió al 4% de su presupuesto ejecutado (\$18.854.735.446).

Se observó que en la Entidad no existió delegación de la facultad de ordenación del gasto y los contratos se ajustaron a los límites de las cuantías para contratar, teniendo en cuenta que la mínima cuantía ascendió a la suma de \$28.000.000.

Según la modalidad, el tipo de contrato y el rubro presupuestal, la contratación se realizó bajo tres modalidades -contratación directa, mínima cuantía y selección abreviada-, resultando la contratación directa como la más utilizada con un porcentaje del 68% (39) y a la que más recursos destinaron equivalente a un 72% (\$1.928.681.750).

De otra parte, la mayor contratación efectuada por la Contraloría fue la prestación de servicios (41) en un porcentaje del 72% y a la que mayor recurso se destinó por la Contraloría, equivalente al 62% del valor de los contratos (\$1.636.716.826).

Respecto al rubro presupuestal, se observó que durante la vigencia 2022, se afectaron los contratos a 24 rubros presupuestales. Sin embargo, el rubro más utilizado fue el de Capacitación Administrativa//Departamentales con 25 contratos equivalente al 44% del total de contratos suscritos y al que mayor recurso se utilizó con \$786.000.000 equivalente al 32% del valor total de la contratación y el segundo rubro más utilizado fue el de Servicio de Gestión de Programas Sociales Deportivos y Recreativos//Departamentales, en cinco contratos, equivalente al 9% del total celebrados y con \$340.200.000 que corresponde al 14% del valor total de la contratación.

En cuanto al certificado de disponibilidad presupuestal y al registro presupuestal, la Contraloría cumplió los términos legales y los valores para su expedición.

No existieron terminaciones anticipadas, ni se constituyeron vigencias futuras. Se constituyeron cuentas por pagar por \$2.155.170.361.

Mediante Resolución 1009 del 30 de diciembre de 2022 se constituyó una reserva presupuestal de carácter excepcional por \$111.561.861.(Contrato SA-005-2022, con objeto: “Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo, incluido suministro de repuestos de los sistemas de aire acondicionado tipo casete de propiedad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, instalados en el semisótano, pisos quinto y sexto del edificio de la Gobernación del Valle del Cauca”), cuyo contrato fue suspendido y a la fecha del presente informe se encuentra en el mismo estado, porque no ha sido posible la importación de los repuestos requeridos para el mantenimiento de los aires acondicionados.

Durante la vigencia 2022, se presentó adición en cinco contratos (CPS-02-2022, CPS-003-2022, CPS-004-2022, MC-004-2022 y CI-001-2022) por valor total de

\$198.856.442, las cuales se encontraron técnicas, jurídicas y económicamente justificadas, pues no sobrepasaron el límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Se verificó que el plazo establecido en el contrato es igual al término transcurrido entre la fecha de iniciación y la de terminación y que los contratos se encuentran terminados, excepto el contrato SA-005-2022, por encontrarse suspendido. Tampoco se encuentran liquidados todos los contratos, estando dentro del término para realizarlo.

Finalmente, se constató que los objetos de los contratos rendidos por la Contraloría en el SIA Observa se encuentran acorde con el Plan Estratégico “Más control fiscal desde el territorio y menos desde el escritorio”, propuesto para la vigencia 2022-2025.

### Muestra Seleccionada

De un universo de 57 contratos celebrados durante la vigencia 2022 por valor inicial de \$2.652.836.362, se verificaron 12 contratos por \$1.126.490.376, que representa el 42,46% del valor inicial de la contratación y el 21% del número de contratos suscritos.

Así mismo, se verificó la publicidad del Plan Anual de Adquisiciones 2022 y sus modificaciones, en el SECOP II y en la página web de la Entidad.

**Tabla nro. 5. Muestra de Contratación**

(Cifras en pesos)

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor inicial	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
SA-003-2022	Compraventa	Entregar el programa de seguros que garanticen la protección de los bienes muebles e inmuebles, intereses patrimoniales de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca o por lo que llegare a ser responsable a partir de las 0000 del 16 de julio de 2022	83.804.981	3,16	Que se afecte la misión, el plan estratégico y la credibilidad de la Entidad y se pierdan recursos por el incumplimiento del objeto contractual. Que no se realice un efectivo control fiscal y social por falta o extemporaneidad en la publicidad del contrato y sus documentos.

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor inicial	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
CI-001-2022	Apoyo a la Gestión	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo técnico, operativo y logístico de las actividades relacionadas con la comunicación masiva y participación ciudadana en rendiciones de cuentas, diálogos ciudadanos, presentación de informes que la Entidad requiera realizar en el departamento del valle del Cauca, programadas durante la vigencia 2022, de conformidad con el cronograma y programación que se establezca, y las actividades de impresos y publicaciones requeridas que se encuentran establecidas en el anexo técnico.	300.000.000	11,31	Que se incumpla el objeto contractual por inadecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico de las obligaciones contractuales. Que exista detrimento patrimonial por irregularidades en los pagos de los contratos.
CPS-011-2022	Compraventa	Prestar el servicio a la Contraloría Departamental del Valle, de renovación de la suscripción a la plataforma de investigación jurídica y contables que permita el acceso a las actualizaciones en materia legislativa, jurisprudencial, doctrinal y comentarios, colección de	7.815.000	0,29	Que se afecte la misión, el plan estratégico y la credibilidad de la Entidad y se pierdan recursos por el incumplimiento del objeto contractual. Que no se realice un efectivo control fiscal y social por falta o extemporaneidad en la publicidad del contrato y sus documentos.

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor inicial	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
		legislación y jurisprudencia colombiana, boletines electrónicos e impresos de noticias judiciales, así como acceso a las obras y códigos en medio físico, magnético e internet.			
MC-009-22	Compraventa	Renovar 250 licencias del antivirus este ENDPOINT protección standar para la detección y eliminación de virus, troyanos, gusanos, hadware, spyware, phishing, rootkits y archivos maliciosos	11.600.000	0,44	Que se afecte la misión, el plan estratégico y la credibilidad de la Entidad y se pierdan recursos por el incumplimiento del objeto contractual. Que no se realice un efectivo control fiscal y social por falta o extemporaneidad en la publicidad del contrato y sus documentos.
CPS-024-2022	Apoyo a la Gestión	Prestar el servicio de capacitación para funcionarios de la Contraloría Departamental del Valle y sujetos de control, en la modalidad de diplomado sobre catastro multipropósito.	60.000.000	2,26	Que se incumpla el objeto contractual por inadecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico de las obligaciones contractuales.
CPS-025-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo técnico, operativo, y logístico requerido para la organización y realización de los eventos y	150.000.000	5,65	Que se incumpla el objeto contractual por inadecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico de las

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor inicial	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
		actividades culturales, lúdicas, deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre para realizar las actividades taller manualidades, día de la luz, día de la familia, actividad cultural de navidad y acondicionamiento físico para la vigencia 2022.			obligaciones contractuales. Que exista detrimento patrimonial por irregularidades en los pagos de los contratos
CPS-028-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar el servicio de capacitación académica para un total de sesenta 60 personas funcionarios de la Contraloría Departamental del Valle y sujetos de control, en los siguientes temas proceso de responsabilidad fiscal, tasación de perjuicios en la sanción fiscal, concesiones viales y de servicios públicos y resolución de conflictos derivados del comité de convivencia laboral	100.000.000	3,77	Que se incumpla el objeto contractual por inadecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico de las obligaciones contractuales.
CPS-033-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar los servicios de capacitación teórico practica para los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, así como el apoyo logístico para el desarrollo de la	160.000.000	6,03	Que se incumpla el objeto contractual por inadecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico de las obligaciones contractuales.

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor inicial	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
		formación en los siguientes temas planeación del talento humano, equilibrio psicosocial, salud mental y cultura organizacional			Que exista detrimento patrimonial por irregularidades en los pagos de los contratos.
SA-005-2022	Contrato de Obra	Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo, incluido suministro de repuestos de los sistemas de aire acondicionado tipo casete de propiedad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, instalados en el semisótano, pisos quinto y sexto del edificio de la gobernación del Valle del Cauca.	74.380.413	2,8	Que se afecte la misión, el plan estratégico y la credibilidad de la Entidad y se pierdan recursos por el incumplimiento del objeto contractual. Que exista detrimento patrimonial por irregularidades en los pagos de los contratos. Que no se realice un efectivo control fiscal y social por falta o extemporaneidad en la publicidad del plan anual de adquisiciones, sus modificaciones y/o del contrato y sus documentos
OC-101638-2022	Compraventa	Compra de elementos de oficina.	27.640.400	1,04	Que se afecte la misión, el plan estratégico y la credibilidad de la Entidad y se pierdan recursos por el incumplimiento del objeto contractual. Que no se realice un efectivo control fiscal y social por falta o extemporaneidad en la publicidad

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor inicial	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
					del contrato y sus documentos
SA-006-2022	Compraventa	Realizar compra de 250 licencias de Google Works pace discriminadas en 250 licencias de tipo Enterprise starter, que incluyen el servicio de correo electrónico, herramientas de colaboración, comunicación, para los usuarios en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca basado en tecnologías de computación en la nube de Google.	128.260.782	4,83	Que se afecte la misión, el plan estratégico y la credibilidad de la Entidad y se pierdan recursos por el incumplimiento del objeto contractual. Que exista detrimento patrimonial por irregularidades en los pagos de los contratos.
MC-013-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios de evaluaciones medicas ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos, alturas, de conductores, post incapacidad y estudios de casos puntuales de los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.	22.988.800	0,87	Que se incumpla el objeto contractual por inadecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico de las obligaciones contractuales.
Totales			1.126.490.376	42,45	

Fuente: SIA OBSERVA, vigencia 2022.

Los anteriores contratos fueron evaluados en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban y de conformidad con los riesgos identificados en la tabla anterior.

Se observó que la Contraloría elaboró el PAA aprobado mediante Acta del Comité de Compras del 5 de enero de 2022, por valor inicial de \$1.926.392.843, el cual fue publicado el 6 de enero de 2022 en la plataforma SECOP II y en la página web de la Entidad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y los

artículos 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Dicho plan sufrió cuatro modificaciones cuyo último valor fue de \$3.341.328.228, las cuales fueron publicadas en el SECOP II. Sin embargo, no se publicaron en la página web de la Entidad, situación que genera un hallazgo, el cual se expone más adelante.

Respecto de los contratos de la muestra evaluados con base en el riesgo “Que se afecte la misión, el plan estratégico y la credibilidad de la Entidad y se pierdan recursos por el incumplimiento del objeto contractual”, se observó según las evidencias analizadas, entre ellas documentos reportados en el SECOP II, Tienda Virtual del Estado Colombiano y los enviados por la Entidad, que existió cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Así mismo, conforme al riesgo “Que exista detrimento patrimonial por irregularidades en los pagos de los contratos”, se evidencia que los pagos realizados corresponden a las actividades cumplidas por los contratistas, se efectúan las deducciones de ley y son acordes con los valores y la forma de pago establecida en los contratos. Además, los pagos se realizan mediante transferencias bancarias a las cuentas de los contratistas, debidamente certificadas por la Entidad financiera.

De otro lado, se observó que la contratación evaluada obedeció a las necesidades identificadas por la Entidad.

Finalmente, de acuerdo con los riesgos: “Que no se realice un efectivo control fiscal y social por falta o extemporaneidad en la publicidad del contrato y sus documentos.” y “Que se incumpla el objeto contractual por inadecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico de las obligaciones contractuales.” se observaron deficiencias, las cuales se determinan a continuación.

## Hallazgos de Gestión en Contratación

### ***Hallazgo Administrativo nro. 2, por falencias en la publicación de las modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones – PAA - en la página WEB de la Contraloría.***

En la página Web de la Contraloría no se encuentran publicadas las modificaciones realizadas al PAA de la vigencia 2022 y no se puede identificar la fecha de publicación del PAA inicial, lo cual vulnera el principio de publicidad de que está revestida la función administrativa contemplado en el artículo 209 de la Constitución Política, artículos 74 de la Ley 1474 de 2011, 9° literal e) de la Ley 1712 de 2014 -

Ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 3.2.4 del Manual de Contratación.

Lo anterior se presenta por falta de control y seguimiento a la planeación y de aplicación de la normatividad, así como a falencias en el procedimiento interno, situación que restringe el acceso a una información oportuna para los proveedores potenciales de la Contraloría y para el control fiscal social.

**Hallazgo Administrativo nro. 3, por falencias en la publicación de documentos contractuales.**

Nro. y Tipo Contrato	Objeto	Valor inicial (\$)	Inconsistencias detectadas
CI-001-2022 Apoyo a la Gestión	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo técnico, operativo y logístico de las actividades relacionadas con la comunicación masiva y participación ciudadana en rendiciones de cuentas, diálogos ciudadanos, presentación de informes que la Entidad requiera realizar en el departamento del valle del cauca, programadas durante la vigencia 2022, de conformidad con el cronograma y programación que se establezca, y las actividades de impresos y publicaciones requeridas que se encuentran establecidas en el anexo técnico.	300.000.000	No se encuentran publicados todos los pagos efectuados al contratista.
OC-101638-2022 Compraventa	Compra de elementos de oficina	27.640.400	No se publica en la Tienda Virtual del Estado Colombiano ningún documento de la orden de compra en el espacio denominado "documentos adicionales".
SA-006-2022 Compraventa	Realizar compra de 250 licencias de Google Works pace discriminadas en 250 licencias de tipo Enterprise starter, que incluyen el servicio de correo electrónico, herramientas de colaboración, comunicación, para los usuarios en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca basado en tecnologías de computación en la nube de Google.	128.260.782	Corresponde a la Orden de compra 102505. Solamente se publican los estudios previos en los documentos adicionales de la orden de compra.
MC-013-2022 Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios de evaluaciones medicas ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos, alturas, de conductores, post incapacidad y estudios de casos puntuales de los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.	22.988.800	No se publica el informe de supervisión ni el pago efectuado al contratista.
<b>Total</b>		478.889.982	

De acuerdo con la tabla anterior, durante la vigencia 2022, la Contraloría no publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II- ni en la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC- todos los documentos contractuales.

Lo anterior, vulnera el principio de publicidad, transparencia y del debido proceso, de que está revestida la función administrativa -artículo 29 y 209 de la Constitución Política, el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 3° y 5° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 9° literales e) y f) de la Ley 1712 de 2014 -Ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las Circulares Externas Nos. 1 del 21 de junio de 2013 y 1 de 2021 y los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y la Circular Externa Única de 2022.

Dicha situación se presenta por la insuficiencia en los controles y en el seguimiento de las actividades contractuales, lo cual genera la imposibilidad de realizar un efectivo y oportuno control fiscal y social.

Este hallazgo no se califica con presunta connotación disciplinaria, a pesar que la conducta ha sido reiterada en la Entidad, teniendo en cuenta certificación emitida por la jefe de control interno disciplinario, en la cual manifiesta que inició las investigaciones disciplinarias 110-23-05-07-2023, 110-23-05-09-2023, 110-23-05-10-2023 y 110-23-05-11-2023 por incumplimiento en los términos de publicación SECOP II y se encuentran en etapa de investigación y práctica de pruebas.

#### **Hallazgo Administrativo nro. 4, por falencias en la supervisión contractual.**

Nro. y Tipo de Contrato	Objeto	Valor inicial (\$)	Inconsistencias detectadas
CI-001-2022 Apoyo a la Gestión	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo técnico, operativo y logístico de las actividades relacionadas con la comunicación masiva y participación ciudadana en rendiciones de cuentas, diálogos ciudadanos, presentación de informes que la Entidad requiera realizar en el departamento del valle del cauca, programadas durante la vigencia 2022, de conformidad con el cronograma y programación que se establezca, y las actividades de impresos y publicaciones	300.000.000	Existen dos informes de supervisión, uno correspondiente al mes de julio y el otro no tiene fecha ni tampoco incluye la relación del pago. En el informe del mes de Julio, el supervisor se limita a señalar el cumplimiento del objeto contractual y en la parte denominada "evaluación de la ejecución contractual", se limita a señalar que cumple con las obligaciones y con los pagos de los aportes a seguridad social.

Nro. y Tipo de Contrato	Objeto	Valor inicial (\$)	Inconsistencias detectadas
	requeridas que se encuentran establecidas en el anexo técnico. Plazo: 165 días		
MC-009-22 Compraventa	Renovar 250 licencias del antivirus este ENDPOINT protection standar para la detección y eliminación de virus, trojanos, gusanos, adware, spyware, phishing, rootkits y archivos maliciosos. Plazo: 365 días	11.600.000	El informe de supervisión del 05-10-2022, se limita a señalar el cumplimiento del pago de los aportes a seguridad social
CPS-024-2022 Apoyo a la Gestión	Prestar el servicio de capacitación para funcionarios de la Contraloría Departamental del Valle y sujetos de control, en la modalidad de diplomado sobre catastro multipropósito. Plazo: 61 días	60.000.000	En el informe de supervisión del 20-12-2022, se limita a señalar el cumplimiento del pago de los aportes a seguridad social.
CPS-025-2022 Contrato de Prestación de Servicios	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo técnico, operativo, y logístico requerido para la organización y realización de los eventos y/o actividades culturales, lúdicas, deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre para realizar las actividades taller manualidades, día de la luz, día de la familia, actividad cultural de navidad y acondicionamiento físico para la vigencia 2022. Plazo: 60 días	150.000.000	Informe de supervisión del 20-12-2022, el informe no refleja de manera técnica ni detallada el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales. Limitándose solo hacer referencia a las obligaciones generales como el pago de la seguridad social.
CPS-033-2022 Contrato de Prestación de Servicios	Prestar los servicios de capacitación teórico practica para los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, así como el apoyo logístico para el desarrollo de la formación en los siguientes temas planeación del talento humano, equilibrio psicosocial, salud mental y cultura organizacional. Plazo: 23 días	160.000.000	El único informe de supervisión en el formato anexo 14 establecido por la Contraloría con fecha 16-12-2022, tiene falencias en cuanto a las obligaciones del contratista, aunque las realiza en otro documento, pero se limita a señalar el cumplimiento del pago de los aportes a seguridad social.
SA-005-2022 Contrato de Obra	Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo, incluido suministro de repuestos de los sistemas de aire acondicionado tipo casete de propiedad de la Contraloría Departamental del	74.380.413	En el informe de supervisión del 28-02-2023 se refiere al cumplimiento del objeto y en el concepto del supervisor señala que existe una ejecución física

Nro. y Tipo de Contrato	Objeto	Valor inicial (\$)	Inconsistencias detectadas
	Valle del Cauca, instalados en el semisótano, pisos quinto y sexto del edificio de la gobernación del valle del cauca. Plazo: 11 días		del 40%. Sólo realiza mención que la representante legal y el contador de la empresa contratista certifican bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. Sin embargo, no se evidencia su verificación.
SA-006-2022 Compraventa	Realizar compra de 250 licencias de Google Works pace discriminadas en 250 licencias de tipo Enterprise starter, que incluyen el servicio de correo electrónico, herramientas de colaboración, comunicación, para los usuarios en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca basado en tecnologías de computación en la nube de Google. Plazo: 365 días	128.260.782	En el informe de supervisión suministrado por la Contraloría del 22-12-2022, se evidencia que continúan las falencias en el formato Anexo 14 en cuanto a los pagos de los aportes a seguridad social, pues se limita a señalar su cumplimiento.
<b>Totales</b>		934.870.395	

De acuerdo con la tabla anterior, durante la vigencia 2022, la Contraloría presentó falencias en la supervisión de los contratos CI-001-2022, MC-009-22, CPS-024-2022, CPS-025-2022, CPS-033-2022, SA-005-2022, y SA-006-2022 al realizar un inadecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico de las obligaciones contractuales.

Lo anterior, en contraposición de los artículos 6 y 209 de la Constitución Política de Colombia, artículos 4 y 26 numeral 1° de la Ley 80 de 1993, artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. y el capítulo VI del Manual de Contratación.

Esta situación es ocasionada por la falta de cuidado y diligencia por parte de los supervisores, lo cual podría generar deficiente ejecución o incumplimiento contractual y un presunto detrimento patrimonial, con lo que se afectaría el principio de eficacia y la finalidad de la contratación. Es de señalar que esta conducta ha sido reiterada en las vigencias 2020 y 2021.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

En la certificación anual de gestión de las Contralorías Territoriales, la Entidad fue calificada en el indicador secundario “Nivel de publicidad en la contratación estatal” -Nivel 5, riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso-. No obstante, se encontraron falencias en la publicidad de los documentos contractuales en SECOP II y en la TVEC, pero esta situación no se encuentra determinada dentro de los indicadores evaluados, porque en éstos sólo hacen referencia a la publicidad de los documentos contractuales en el SIA OBSERVA, motivo por el cual no se puede realizar un análisis comparativo entre el resultado de la gestión en contratación durante el presente ejercicio auditor y la de los indicadores de gestión de este proceso en dicha certificación.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación**

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de contratación, durante la vigencia 2022, fue **Con Salvedades**.

#### **2.2.2.2. Proceso de Talento Humano**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca tiene una planta de personal conformada por 125 funcionarios (124 según ordenanza inicial y uno por orden judicial), establecidos según las Ordenanzas 122 del 10 de agosto de 2001, 214 del 15 de agosto de 2006, 344 del 5 de marzo de 2012, 500 del 7 de diciembre de 2018 y 501 del 29 de noviembre de 2019.

Se comprobó que la entidad tuvo planta temporal, autorizada mediante Ordenanza 534 de 2020 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

En la vigencia 2022, la Contraloría presentó vinculaciones y desvinculación de personal en distintos niveles, evidenciándose que en la anualidad auditada fueron realizados 13 nombramientos, de los cuales tres fueron en provisionalidad y 10 ordinarios.

En atención de los lineamientos del orden nacional (Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020-2030) la Contraloría planeó y ejecutó el Plan Institucional de Capacitación PIC para la vigencia 2022, el cual se focalizó en el objetivo de formar competencias, desarrollar habilidades de los servidores públicos de las CDVC; así como la actualización en diferentes temáticas inherentes al desempeño de sus funciones y conforme a las competencias requeridas para el empleo.

Igualmente, se evidenció la elaboración y ejecución del Plan de Bienestar Social vigencia 2022 dirigido a fortalecer los vínculos laborales, sociales, familiares y

emocionales de los funcionarios de la Contraloría.

De lo anterior, se evidenció consistencia con clasificación de los ingresos y de los gastos en materia presupuestal. En el rubro de capacitación se observaron compromisos por la suma de \$831.757.613 y en el de bienestar social por \$85.600.000, \$36.920.000, \$340.200.000, \$143.488.800 y \$77.210.429 para un total de \$683.419.229.

En cuanto a capacitaciones en las que se incluyeron a los funcionarios, en el proceso presupuestal, se comprobó que la Contraloría cumplió con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

Se observó que la Contraloría realizó adecuadamente el proceso de liquidación y pago de nómina de los meses de junio y diciembre de 2022, el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF y Caja de Compensación) de forma oportuna. Las prestaciones sociales fueron liquidadas y canceladas de acuerdo con la normatividad vigente.

Así mismo, se evidenció la adecuada liquidación de viáticos y gastos de viaje en la vigencia auditada.

Finalmente, se evidenció gestión de recobro de incapacidades. Sin embargo, se observó debilidad en la verificación de requisitos para la radicación de transcripciones ante las E.P.S.

El análisis del proceso de talento humano se efectuó en concordancia con el proceso contable y presupuestal, efectuando los cruces respectivos en temas de nómina, aportes a seguridad social y parafiscal, prestaciones sociales, viáticos, gastos de viaje e incapacidades, en los que se evidenció coherencia y consistencia de conformidad con la normatividad.

En confrontación con la gestión presupuestal, se evidenció la constitución de cuentas por pagar mediante acta nro.115.01.07 del 10 de enero de 2023, incluyendo reconocimientos de beneficios a los empleados a corto plazo, tales como: bonificación por servicios prestados, prima de servicios, prima de vacaciones, vacaciones y bonificación de recreación.

### **Muestra Seleccionada**

Para seleccionar la muestra se tuvo en cuenta como criterio: la elaboración y ejecución del plan de capacitación, elaboración y ejecución del plan de bienestar social y estímulos, desvinculaciones, vinculaciones, planta temporal, nómina,

liquidación de cobro de incapacidades y viáticos y gastos de viaje, de la vigencia 2022, que se detallan:

**Tabla nro. 6 Muestra Talento Humano**

Proceso, actividad o aspecto relevante a evaluar	Riesgo identificado
Elaboración y ejecución del plan de capacitación, en su totalidad.	Posibilidad que en la Entidad no se establezcan escenarios para promover las capacidades de los funcionarios, por inadecuada adopción del plan de capacitación y falta de ejecución.
Elaboración y ejecución del plan de bienestar social y estímulos, en su totalidad.	Posibilidad que en la Entidad no se establezcan escenarios para promover el bienestar y calidad de vida de los funcionarios, por inadecuada adopción del plan de bienestar social y falta de ejecución.
Actos administrativos de desvinculación (dos) y de nombramiento vigencia 2022 (dos).	Posibilidad que en la Entidad vinculen y desvinculen personal sin el cumplimiento de preceptos normativos, por incidencia de factores externos subjetivos.
Nómina meses de junio y diciembre 2022	Posibilidad que se utilicen de manera inadecuada recursos públicos, por incorrecta liquidación de nómina y demás prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales.
Viáticos y gastos de viaje 2022 (cinco) actos administrativos y liquidación	Posibilidad que se utilicen de manera inadecuada recursos públicos, por inconsistencias en la liquidación de viáticos y gastos de viaje.
Liquidación, cobro de incapacidades y procedimiento	Posibilidad que no se recuperen los recursos por concepto de incapacidades, por inadecuada gestión de recobro.
Ordenanzas que autorizan la constitución y vigencia de plantas temporales	Posibilidad que la Entidad tenga plantas temporales sin autorización previa y que excedan la vigencia concedida inicialmente, por inadecuada gestión.

Fuente: Formato 14-Talento Humano, SIREL, vigencia 2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación en la información, se cumplieron los objetivos definidos en el Plan de Trabajo. De la revisión y evaluación efectuada se comprobó la no materialización de riesgos, como se detalla:

La Contraloría estableció escenarios para promover las capacidades de los funcionarios, a través de la adecuada planeación y ejecución del Plan Institucional de Capacitación PIC para la vigencia 2022, el cual estuvo alineado a los resultados del Plan Estratégico 2022-2025 “Un control fiscal más desde el territorio, menos desde el escritorio”, determinó la ruta de fortalecimiento de capacidades del personal de la Entidad.

Se comprobó que las actividades obedecieron a un estudio de necesidades (Encuestas) y que fueron ejecutadas en la vigencia, incluyendo funcionarios y sujetos de control.

Así mismo, se comprobó que la Contraloría estableció escenarios para promover el

bienestar y calidad de vida de los funcionarios, a través de la adopción y ejecución del Plan de Bienestar Social vigencia 2022, con actividades dentro de las que se destacan: incentivos servidores públicos, servicio de gestión de programas sociales, deportivos y recreativos, beneficios educativos servidores públicos y familias servidores públicos y servicio de desarrollo de recursos humanos - semana de la integridad.

Por su parte, de la muestra seleccionada, se evidenció que la vinculación y desvinculación personal obedeció al procedimiento M3P7-01 Ingreso y Retiro de Funcionarios y denota cumplimiento de los preceptos normativos.

Se comprobó que la entidad tenía planta temporal, la cual cuenta con autorización mediante Ordenanza 534 de 2020 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

Igualmente, se observó que la Contraloría realizó adecuadamente el proceso de liquidación y pago de nómina de los meses de junio y diciembre de 2022, el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de forma oportuna. Las prestaciones sociales fueron liquidadas y canceladas de acuerdo con la normatividad vigente y además, se evidenció la adecuada liquidación de viáticos y gastos de viaje en la vigencia auditada, los que se encontraron soportados en actos administrativos y se ajustaron a los topes permitidos.

En lo referente al riesgo por recuperación de los recursos por concepto de incapacidades, se evidenció en términos generales gestión de recobro. Sin embargo, la Contraloría presentó debilidades en la verificación de requisitos para la transcripción de incapacidades que generaron la negativa por parte de la E.P.S y posterior reclamación de verificación, encontrándose en estudio.

## Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

### ***Hallazgo Administrativo nro. 5, por debilidades en la verificación de requisitos para pretender la transcripción de incapacidades por parte de las E.P.S.***

Una vez revisada la relación de 19 incapacidades causadas y gestionadas en la vigencia 2022 y según soportes de gestión de cobro remitidos, se evidenció que cuatro incapacidades fueron negadas por parte de la E.P.S, alegando el incumplimiento de requisitos por parte de la Entidad al momento de solicitar la solicitud de recobro.

Lo que generó ausencia de seguimiento y control de los principios señalados en el artículo 2 de la Ley 100 de 1993 y lo dispuesto en procedimiento interno M3P7-07-Incapacidad.

Causado lo anterior, por falta de seguimiento y control en el trámite de radicación de la solicitud de recobro, lo que generaría retrasos injustificados en su reconocimiento y pago, y la posibilidad de eventuales prescripciones y pérdida de recursos.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano**

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de talento humano, durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

#### **2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales**

Durante la vigencia 2022 la Contraloría registró 50 procesos judiciales por valor total de \$2.485.337.394, de los cuales, 19 de ellos corresponden a medios de control (una nulidad y 18 nulidad y restablecimiento del derecho), 30 acciones constitucionales (29 acciones de tutela y una acción de cumplimiento) y otro, ordinario laboral.

De los 19 medios de control, la Contraloría actúa como parte demandante en un proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, sin valor de pretensiones y como demandada en 17 de ellos, puesto que, en el otro restante, se encuentra como parte vinculada.

Verificado el estado procesal de los 17 medios de control, podemos evidenciar que no se reportan decisiones en contra de la Entidad al cierre del período rendido y evaluado.

**Mecanismos de defensa de la Entidad:** Mediante Resolución 12 del 27 de agosto de 2020 la Contraloría actualiza y reglamenta el Comité de Conciliación y Defensa Judicial y durante la vigencia 2022, la Entidad desarrolló ocho reuniones del mencionado Comité.

La anterior reglamentación le sirve a la Entidad para protegerse frente a los riesgos de pérdida de un proceso judicial.

### **Muestra Seleccionada**

Se verificó el documento que contiene la política pública de prevención del daño antijurídico y las actas del comité de conciliación de la vigencia evaluada.

Es así, que con relación al riesgo “Que ocurra detrimento patrimonial por falta o

inaplicación de políticas públicas para prevenir el daño antijurídico.”, se pudo observar que en las reuniones del comité de conciliación toman las decisiones que en derecho corresponden de acuerdo al análisis que se presenta en cada caso.

En igual sentido, la Oficina Jurídica realiza la evaluación de los procesos judiciales de manera semestral, la cual se presenta ante dicho comité y en la evaluación con corte a 31-12-2022 se califica la fortaleza de la defensa, la fortaleza probatoria, el riesgo procesal, el nivel jurisprudencial, la probabilidad de condena y la probabilidad de perder el caso.

Finalmente, se observó que la Contraloría no tenía adoptada una política de prevención del daño antijurídico. Sin embargo, en ejercicio auditor, fue adoptada mediante Resolución Reglamentaria no. 007 del 22 de marzo de 2023, por lo cual, se genera un beneficio de control fiscal cualificable.

### **Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales**

Aplicados los procedimientos de auditoría en el proceso se concluye que, los riesgos no se materializaron, por consiguiente, no se establecieron hallazgos.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales**

De acuerdo con los riesgos identificados, los resultados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de controversias judiciales, durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

### **Conclusión Consolidada del Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto**

De acuerdo con los criterios evaluados y resultados la gestión del proceso fue, **Razonable**.

## **2.3. Gestión Misional**

### **2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana**

La Entidad reporta en la sección 1 del formato, 1022 derechos de petición que se relacionan a continuación por tipo de solicitud:

Tabla nro. 7. Tipo de Requerimientos

Tipo de solicitud ciudadana	Número	%
Denuncias	121	12

Tipo de solicitud ciudadana	Número	%
Petición en interés general o particular	757	74
Petición entre entidades estatales	130	13
Queja	2	0,001
Consulta	2	0,001
Otra	5	0,004
Solicitud de acceso a información pública	5	0,004
<b>Total</b>	<b>1022</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Formato 15-Participación Ciudadana- Módulo SIREL 2022.

De la relación anterior se concluye que el mayor número de requerimientos ciudadanos, proceden de la petición en interés general o particular con un número de 757 equivalente al 74% y únicamente el 12%, corresponde a denuncias.

El estado de trámite de los 1022 requerimientos al cierre de la vigencia se presenta a continuación:

**Tabla nro. 8. Estado al cierre de la vigencia**

Estado al cierre de la vigencia	Número	%
Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	746	73
Con archivo por desistimiento	43	4
Con archivo por traslado por competencia	150	15
En trámite	83	8

Fuente: Formato 15-Participación Ciudadana- Módulo SIREL 2022.

De lo anterior se observa que el 73% del archivo de las peticiones, se hizo por respuesta definitiva al peticionario, mientras que el 15% que corresponde a 150 solicitudes, se archivaron por traslado por competencia a otras entidades.

Igualmente se observó que 43 peticiones se archivaron por desistimiento, en 96 peticiones se ampliaron los plazos de respuesta y 83 quedaron en trámite, de las cuales 63 corresponden a la vigencia 2021.

Las peticiones archivadas por respuesta definitiva al peticionario cuentan con la fecha de archivo y la dependencia responsable de su trámite

Por otro lado, se evidenció que la Entidad cuenta con un link para la presentación de requerimientos ciudadanos: <https://www.contraloriavalledelcauca.gov.co/publicaciones/1798/pqrsd/>

### Sección del Control Ciudadano

**Promoción del Control Ciudadano.** La Entidad realizó 47 actividades en las que convocó un total de 132.427 asistentes; entre estas se encuentran capacitaciones a veedores, estudiantes, diálogos con la ciudadanía, que no generaron costos con

cargo al presupuesto de la Contraloría.

Finalmente de conformidad con el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, preparó y publicó el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano indicando en documento adjunto que “...ha elaborado el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano enfocado en el ejercicio del control fiscal al patrimonio público vallecaucano de manera eficiente, incluyente y duradera, tal como lo expresa su Misión y el actual Plan Estratégico, fomentando igualmente la Participación Ciudadana para que la comunidad ejerza un control social participativo y oportuno.”

El PAAC, presentó como objetivo general: Definir actividades concretas encaminadas a fomentar la transparencia en la gestión que permitan la identificación, seguimiento y control oportuno de los riesgos; la sistematización y racionalización de los trámites y servicios de la Entidad; hacer una rendición de cuentas efectiva y permanente; fortalecer la participación ciudadana en todas las etapas de toma de decisiones de la entidad; y establecer estrategias para el mejoramiento de la atención que se brinda al ciudadano, dentro del documento se constató que contiene los cinco componentes.

### Muestra Seleccionada

Se tomaron como muestra los siguientes requerimientos:

Del total de denuncias, se verificaron 15 que representan un 12% y del total de las peticiones en interés general o particular, se verificaron 12 que representan un 2%, las cuales fueron seleccionadas de acuerdo con los riesgos identificados así:

Tabla nro. 9. Muestra de participación ciudadana

No.	No. de identificación de la petición	Tipo de petición	Riesgo
1	DC-02-2022	Denuncia	Posibilidad de vulnerar el derecho de petición del ciudadano por incumplimiento de términos legales de las denuncias en el control fiscal.
2	DC 102 2021		
3	DC -19-2022		
4	DC-28-2022		
5	DC-31-2022		
6	DC-32-2022		
7	DC 09-2022		
8	DC -13-2022		
9	DC -17-2022		
10	DC 93 2021		
11	DC 80 2021		
12	DC -18-2022		

No.	No. de identificación de la petición	Tipo de petición	Riesgo
13	DC -25-2022		
14	DC-23-2022		
15	DC-20-2022		
16	DC-01-2022		
17	DC-03-2022		
18	4332	Petición en interés general o particular	Posibilidad de vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no emitir respuesta de fondo y traslado por competencia dentro de los términos.
35	4336		
20	4333		
21	CACCI 199		
22	CACCI 533 -528		
23	CACCI 1494		
24	CACCI 1457		
25	CACCI 1125		
26	CACCI 1137		
27	CACCI 2		
28	CACCI 2465		
29	CACCI 3842		
30	CACCI 916		
31	CACCI 1101		
32	4123		
33	4089		
34	3799		
35	3783		
Convenio celebrado con la Asociación de Personerías del Valle del Cauca- ASOPERVAL y la convocatoria y asistencia a las rendiciones de cuentas.		Posibilidad de vulnerar el derecho y el deber de los ciudadanos a participar en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados al no contribuir en el fortalecimiento del ejercicio del control fiscal social.	

Fuente: Formato 15-Participación Ciudadana- Módulo SIREL 2022.

Evaluada la muestra en lo que respecta al cumplimiento de términos en las peticiones de interés particular, se pudo observar que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, respondió y trasladó de manera oportuna el 100% de estas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 14 y 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos parcialmente por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

Igualmente, en estos requerimientos se evidenció la gestión en la respuesta tanto de trámite como de fondo conforme a las características de claridad, precisión y congruencia.

En lo que respecta a las actividades de Promoción de la Participación Ciudadana se tomó como muestra: Convenio celebrado con la Asociación de Personerías del Valle del Cauca- ASOPERVAL y la convocatoria y asistencia a las rendiciones de cuentas.

Celebrado el 30 de junio de 2022, el cual tiene como objeto: *“Aunar esfuerzos humanos y técnicos entre las entidades que lo suscriben, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos institucionales de intereses, comunes afianzando la función pública para defender los derechos humanos y proteger el interés general en el Departamento, además de fortalecer el ejercicio del control fiscal social territorial, la vigilancia y control de actuaciones de los servidores públicos para el fortalecimiento de sus misionales a través de la participación ciudadana, y el incentivo a la denuncia en la lucha contra la corrupción y en las demás obligaciones que les competen en su condición de entidades de Derecho Público en el caso de la Contraloría y las Personerías asociadas a ASOPERVAL.”*

Se evidenció la eficacia de este convenio ya que como lo establece su objeto, se llevaron a cabo actividades de fortalecimiento en el ejercicio del control fiscal, entre esos, capacitación realizada el 27 de octubre de 2022, mediante la plataforma zoom y la cual tenía como título: CONTROL FISCAL DESDE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN, contando con una asistencia de 90 personas.

De igual manera se aclara que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en aras del cumplimiento de su plan estratégico se encuentra en el proceso de transformación en un centro de Estudios Fiscales y ODS, donde el contenido del componente social estará ligado a la conformación, creación y comités de veedurías.

#### Rendición de cuentas:

Inspeccionada la información allegada por la Contraloría se logró evidenciar soportes de las convocatorias mediante oficio con asunto: Invitación al Acto público de Rendición de Cuentas de la Contraloría Departamental de Valle del Cauca 2022, enviada a Alcaldías Municipales, Personeros, Diputados, Concejales, Contralorías Municipales, Gabinetes de Despacho y Sujetos descentralizados y centrales, igualmente se evidenció que la Entidad diligenció listados de asistencia como anexos a los informes elaborados, resultado de dichas actividades.

Por otro lado, como se observó en prueba de recorrido el número de asistentes resulta alto, toda vez que la Contraloría tiene en cuenta la asistencia virtual en las diferentes plataformas digitales, incluyendo visualizaciones, veces compartidas; entre otras.

### **Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana**

***Hallazgo administrativo nro. 6, por vulnerar el derecho de petición del ciudadano por incumplimiento de términos legales de las denuncias del***

### control fiscal.

De las 17 denuncias seleccionadas como muestra, se constató la inobservancia de la normativa competente en los siguientes 10 requerimientos, es decir, en el 59% de ellas.

NO.	Petición	Total, días Rta fondo	Inconsistencias encontradas en la revisión
1	DC-02-2022	427	Denuncian falencias en contrato de alimentos para juegos panamericanos junior, registrada como denuncia el 17 de enero de 2022. <b>Rta de Trámite:</b> 17 de enero 2022. <b>Rta de fondo:</b> Se comunica informe y se da respuesta de fondo el 06 de febrero de 2023. <b>Conclusión:</b> Se evidencia <b>inoportunidad</b> en los términos de respuesta de fondo y error en el formato en la casilla "Estado del trámite al final del periodo rendido". Por otro lado, la Entidad estaría incumpliendo lo estipulado en el procedimiento M2P5-07 V12 de Actuación Especial de Fiscalización-Visita Fiscal para respuesta a Denuncia Ciudadana, el cual establece en su actividad 12. " <i>Aprobar, firmar, liberar y comunicar el informe final para ser remitido al sujeto auditado y demás partes interesadas por correo electrónico de contacto institucional con copia a la Dirección Operativa de Control Fiscal para lo cual dispondrá hasta cinco (5) días hábiles. En ningún caso la liberación de los informes finales podrá superar el 31 de diciembre de la vigencia.</i> "
2	DC 102 2021	NA	Recibida el 19 octubre de 2021, se solicita información a la Gobernación. <b>Rta de trámite:</b> 26 de noviembre se solicita prórroga para dar respuesta, debido a la información que se requiere. Se evidencian solicitudes de información y reiteración de esta para las fechas 20Dic, 13 y 21 de enero, 18 de febrero, 2 de marzo de 2022, se recibe respuesta por parte de la Gobernación el día 07 de marzo de 2022, seguido se evidenció nueva solicitud de información mediante radicados 73 y 179 del 13 y 25 de enero de 2023. <b>Conclusión:</b> Una vez inspeccionada esta denuncia se evidencia una <b>inactividad</b> en el trámite en el periodo comprendido entre el 08 de marzo de 2022 al 12 de enero de 2023. Igualmente se puede observar la <b>inoportunidad</b> en el trámite de la misma, toda vez que a la fecha este requerimiento no ha sido resuelto de fondo, lo anterior demuestra que, pese a que la Entidad tiene establecidos controles, los mismos no son adecuados para dar cumplimiento a los términos en el trámite para denuncias. Finalmente cabe resaltar la importancia que la Entidad aplique mecanismos que contribuyan a un trámite oportuno.
3	DC -19-2022	337	Petición recibida el 16 feb de 2022, solicitud e información a la Alcaldía el 14 de marzo, 28 de marzo apertura DC19. <b>Rta de trámite:</b> 28 de marzo bajo oficio 1150, donde se informa que este requerimiento será visto en ejercicio auditor, 30 de abril solicitan a la oficina de trámite de denuncias apoyo de un Ing. civil. <b>Rta de fondo:</b> el 16 de febrero de 2023 se da rta de fondo, remitiendo el informe final e igualmente remiten oficio a la Gerencia Dptal Colegiada del Valle del Cauca, donde informan competencia de 26 contratos de los señalados en la denuncia. <b>Conclusión:</b> Inspeccionado el expediente se pudo evidenciar que la entidad dio respuesta de fondo

NO.	Petición	Total, días Rta fondo	Inconsistencias encontradas en la revisión
			de manera <b>inoportuna</b> , sobrepasando los términos establecidos para el trámite de denuncias, igualmente se pudo observar que la entidad informó de manera <b>inoportuna la competencia</b> compartida con la Gerencia Dptal. colegiada del VC, corriendo traslado el 16 de febrero de 2023.
4	DC -13-2022	204	Petición recibida 19 de enero de 2022, trasladada a control fiscal el 07 de marzo, la respuesta inicial se la remiten- mediante oficio 798 el 2 de marzo a la Alcaldía Municipal y no al denunciante. <b>Rta de tramite: NO Rta de fondo: 11 agosto oficio 3106. Conclusión:</b> aunque la respuesta de fondo se dio dentro de los términos no se evidencia respuesta de trámite en el expediente:
5	DC -17-2022	290	Petición recibida el 27 de Dic 2021. Se solicita información al hospital mediante oficio 16 de enero 4 de 2022, respuesta de tramite solicitando prorroga de acuerdo con el Decreto 491 2020, el 21 de enero solicitan mediante oficio 194 y 25 de enero en oficio 244 de nuevo información al hospital, el 02 de febrero de 2022 la Contraloría informa al hospital apertura de proceso sancionatorio solicitud de documentos, 17 de febrero el hospital remite información solicitada. <b>Rta de trámite:</b> 14 de marzo 2022 atención como denuncia mediante oficio 952. <b>Rta de fondo:</b> 13 octubre mediante oficio 39 37 se comunica informe final al peticionario. <b>Conclusión:</b> 19 días extemporaneidad.
6	DC 93 2021	281	Petición recibida el 03 de nov 2021, 16 de diciembre dan rta de tramite informando atención como denuncia dentro de ejercicio auditor, 31 de mayo 2022 solicitan información a Acuavalle mediante oficio 2062, 2 de junio se recibe respuesta, nuevamente 07 de julio se solicita información a Acuavalle, 03 de agosto 2022 informan a Acuavalle informe preliminar resultado de la denuncia, se recibe contradicción y el 11 de agto dan respuesta de fondo, vulnerando los términos establecidos, toda vez que la Entidad debía dar rta, el 22 de junio de 2022. <b>Rta de trámite:</b> 16 Dic 2021 mediante oficio 5223. <b>Rta de fondo:</b> 11 agto oficio 3118. <b>Conclusión:</b> Se evidencia vulneración de los términos establecidos para dar respuesta de fondo y error en el formato 15 en la casilla fecha de recibido ya que se registró 10 de noviembre 2021, pero fue recibida el 03 de la misma vigencia.
7	DC 80 2021	415	Petición recibida el 07 de sept de 2021, la Entidad da respuesta de trámite informando la inclusión de esta denuncia en ejercicio auditor el 20 de oct de 2021 mediante oficio 4174, seguido de esto hasta el 24 de agosto de 2022, la Contraloría solicita información a la Alcaldía Municipal de Argelia, 25 de agosto la Alcaldía remite respuesta, el 27 de octubre comunican a la Alcaldía informe para que presenten su derecho de contradicción, luego de recibida dicha contradicción emiten respuesta de fondo el 27 de diciembre de 2022. <b>Rta de trámite:</b> mediante oficio 4174 20 de oct 2021. <b>Rta de Fondo:</b> 27 Dic 2022 mediante oficio 4984. <b>Conclusión:</b> Se evidencia inoportunidad en la respuesta de fondo.
8	DC -18-2022	262	Petición recibida el 18 de marzo de 2022, la Entidad da respuesta de trámite el 24 de marzo a la veeduría Por la Dignidad de Ulloa, el 28 de marzo se solicita apoyo de un profesional en ingeniería ambiental, en octubre comunican informe preliminar y la empresa

NO.	Petición	Total, días Rta fondo	Inconsistencias encontradas en la revisión
			presenta su contradicción, finalmente la Contraloría da respuesta de fondo el 05 de diciembre. <b>Rta de trámite:</b> 24 de marzo de 2022 oficio 1111. <b>Rta fondo:</b> 05 Dic de 2022 mediante oficio 4725. <b>Conclusión:</b> se observa respuesta de tramite oportuna, pero vulneración de los términos en la respuesta de fondo.
9	DC -25-2022	266	Requerimiento recibido el 31/03 de 2022, solicitud de información a la Alcaldía el 26 de abril de 2022 mediante oficio 1606,06 de mayo la Alcaldía solicita prórroga la cual es negada, 27 de abril la alcaldía allega respuesta, 13 de mayo se da respuesta al denunciante mediante oficio 1982, donde se informa que este requerimiento se incluye como denuncia, finalmente la Entidad da respuesta de fondo el 22 de Dic de 2022, mediante oficio 4955. <b>Rta de trámite:</b> 13 de mayo oficio 1982. <b>Rta de fondo:</b> 22 Dic 2022 oficio 4955. <b>Conclusión:</b> Inspeccionado el expediente se evidencia que la Entidad emitió respuesta de tramite dentro de los términos según lo establece la normatividad, sin embargo, para la respuesta de fondo se evidenció extemporaneidad de un aproximado de 15 días.
10	DC-01-2022	383	Denuncia recibida el 07 de noviembre de 2021, el 12 de enero de 2022 mediante oficio con radicado 90, la Entidad emite respuesta de fondo informando al denunciante la atención dentro de ejercicio auditor, después de analizada la información soportada la Contraloría procede a emitir respuesta de fondo y comunicar informe final el 25 de nov de 2022 bajo radicado 4619. <b>Rta de trámite:</b> oficio rad 90 12 de enero de 2022. <b>Rta de fondo:</b> 25 de Nov oficio 4619. <b>Conclusión:</b> inspeccionado el expediente se evidencia que la Contraloría emitió las respuestas vulnerando los términos establecidos.

Situación que transgrede lo establecido en los artículos 70 y 76 de la Ley 1757 de 2015 (Seis meses para la atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal), artículo 5 del Decreto Ley 491 de 2020, concepto 110.31.2020 emitido por la Auditoría General de la República, procedimiento interno de la Contraloría.

Lo anterior ocasionado por deficiencias en los controles implementados y desatención normativa en lo que respecta al trámite de las denuncias de control fiscal, afectando la credibilidad de la Entidad, el principio de celeridad y vulnerando derechos fundamentales.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

En el Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, vigencia 2022, el indicador del proceso participación ciudadana se ubicó en el nivel 5 siendo este un riesgo muy bajo de no ejecutar. El puntaje obtenido es incoherente con lo evaluado en el presente ejercicio auditor, al observar que, del

total de 17 denuncias seleccionadas en la muestra, en 10 se presentó incumplimiento de términos, lo cual indica el 59% de su materialización.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que, la gestión del proceso del proceso de Participación Ciudadana durante la vigencia 2022 resultó **con Observaciones**.

#### **2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, durante la vigencia 2022 tuvo bajo su vigilancia 141 sujetos y 84 puntos de control, de acuerdo a la Resolución Reglamentaria nro. 019 del 19 de junio del 2017, por medio del cual se determinan los sujetos y puntos de control de la CDVC.

**Planeación y ejecución de los procesos auditores:** El plan de vigilancia PVCFT se cumplió en un 100%, observando oportunidad en los tiempos estimados para inicio y finalización de los ejercicios auditores al cierre de la vigencia evaluada, los cuales quedaron validados en mesas de trabajo mediante sus respectivas actas, al igual la elaboración de informes con su respectiva comunicación a las distintas corporaciones y la suscripción de planes de mejoramiento.

Se evidenció en la muestra de auditoría el análisis de las contradicciones presentadas por las Entidades vigiladas, donde se sustenta por qué se retiró o se dejó en firme las observaciones y los hallazgos, los que contaron con los atributos necesarios para su estructuración.

Del mismo modo se observó que los hallazgos con incidencia fiscal y solicitudes de proceso administrativo sancionatorio fiscal se trasladaron en el formato establecido, con sus respectivos soportes. No obstante, se evidenció el incumplimiento en el término para dar traslado a los hallazgos fiscales, por lo cual queda hallazgo al respecto.

**Control a la contratación:** La CDVC realizó control fiscal sobre 2.542 contratos ejecutados por sus sujetos de control por \$1.335.802.926.374 lo que representa un cubrimiento del 70.61% en cuantía.

De lo anterior se configuraron 733 hallazgos administrativos, 248 de ellos con presunta incidencia disciplinaria, ocho penales y 90 fiscales en cuantía de \$8.928.206.385.

**Resultados de los ejercicios de vigilancia y control fiscal:** Producto del control fiscal realizado en la vigencia objeto de evaluación, se generaron 487 hallazgos administrativos, 178 de ellos con presunta incidencia disciplinaria, dos con presunta incidencia penal y 104 fiscales en cuantía por un valor de \$28.097.544.546.

Así mismo se reportaron 353 beneficios de control fiscal 74 cuantificables por valor de \$109.116.266.149 y 279 cualificables.

**Control concomitante y preventivo por parte de la Contraloría General de la República:** La Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, certificó que durante la vigencia 2022, realizó una acción conjunta de fiscalización Contraloría General de la República al Programa de Alimentación Escolar - PAE- del Municipio de Jamundí.

La Contraloría General de la República no realizó ejercicios de vigilancia y control de forma concurrente o en aplicación en el control preferente y/o prevalente sobre los sujetos de control

### Control fiscal interno

No se identificó que se haya determinado un riesgo específico relacionado con el cumplimiento de la función de conceptuar sobre el control fiscal interno de los 141 sujetos, a los cuales se les emitió concepto sobre la calidad y eficiencia de los sistemas de control en el cumplimiento de sus objetivos y metas evaluadas.

### Muestra Seleccionada

Del universo de 397 auditorías realizadas en el PVCFT 2022 de la Contraloría se seleccionaron 11 auditorías (ocho auditorías financieras y de gestión, una auditoría de cumplimiento, dos de revisión de cuenta). Para la selección de la muestra, se tomó como criterios la tipología de las auditorías, la cantidad de observaciones administrativas con incidencias fiscales y disciplinarias y los riesgos determinados en la prueba de recorrido) lo que representan el 2.77% del total de los procesos auditores ejecutados como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla nro.10. Muestra de auditorías

(Cifras en pesos)

No	Nombre Sujeto	Modalidad	Recursos auditados	Riesgo identificado
1	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO		\$ 10.456.994.013	Posibilidad afectación del principio de eficacia e integralidad del control fiscal, por

No	Nombre Sujeto	Modalidad	Recursos auditados	Riesgo identificado
		AF Revisión de la Cuenta		la inadecuada aplicación de procedimientos para emitir los pronunciamientos sobre las cuentas de los sujetos de control.
2	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE RESTREPO VALLE – INVIRESTREPO		166.852.010.531	
3	MUNICIPIO DE PRADERA		71.802.157.224	
4	MUNICIPIO CALIMA DARIEN	Auditoría de cumplimiento	9.606.173.517	Posibilidad de afectación de los principios del control fiscal por incumplimiento de la Guía de Auditoría Territorial GAT y los procedimientos internos en las auditorías financieras y de gestión.
5	INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA INDERVALLE	Auditoría financiera	182.699.643.124	Posibilidad de que no se ejecute control fiscal conforme a los principios de integralidad, oportunidad y eficacia por no aplicar instrumentos técnicos que permitan priorizar los sujetos y las tipologías de auditoría en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2022.
6	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	Auditoría financiera	225.811.102.312	Posibilidad de afectación de la competencia y oportunidad para que las autoridades conozcan de los hechos que origina los hallazgos fiscales, penales, y disciplinarios por el incumplimiento de la Entidad.
7	MUNICIPIO DE CARTAGO	Auditoría financiera	239.629.589.996	Probabilidad de que se afecte el principio de eficacia en el control fiscal al no estructurarse las observaciones y hallazgos de auditoría en cuanto a los elementos: condición, criterio, causa y efecto.
8	MUNICIPIO DE JAMUNDI	Auditoría financiera	247.374.565.254	La posibilidad de que los beneficios de control fiscal cuantificables y/o cualificables no estén debidamente justificados y soportados
9	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E. HUV	Auditoría financiera	491.982.235.328	
10	UNIVERSIDAD DEL VALLE	Auditoría financiera	683.931.977.338	
11	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	Auditoría financiera	3.031.246.770.154	

Fuente: F-21 SIREL, vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad sin ninguna limitación de información y se

cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

En los informes evaluados de la muestra de las auditorías financieras y de gestión, se evidenció que la Contraloría emitió; opinión financiera, presupuestal, concepto de la gestión con el análisis a la gestión de la inversión y del gasto, el pronunciamiento sobre la cuenta rendida, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y el concepto sobre el plan de mejoramiento, tal y como se refleja a continuación:

**Tabla nro.11. Dictámenes de la muestra vigencia 2022**

Nombre Sujeto	Pronunciamiento de la cuenta	Opinión Financiera	Opinión sobre el Presupuesto	Concepto sobre control Interno Fiscal
INDERVALLE	Fenece	Limpia o con salvedades	Limpia o con salvedades	Eficiente
MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	Fenece	Limpia o con salvedades	Limpia o con salvedades	Eficiente
MUNICIPIO DE CARTAGO	Fenece	Limpia o con salvedades	Limpia o con salvedades	Eficiente
MUNICIPIO DE JAMUNDI	No Fenece	Negativa o adversa	Negativa o adversa	Con deficiencias
HUV EVARISTO GARCIA E.S.E. HUV	Fenece	Con salvedades	Con salvedades	Con deficiencias
UNIVERSIDAD DEL VALLE	Fenece	Limpia o con salvedades	Limpia o con salvedades	Eficiente
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	Fenece	Con salvedades	Favorable	Con deficiencias

Elaboración Propia- Carpetas digitales SIA Observa

A través de los ejercicios de auditoría seleccionadas, se evaluaron la materialización de los riesgos identificados obteniendo los siguientes resultados:

**- Posibilidad de afectación de los principios del control fiscal por incumplimiento de la Guía de Auditoría Territorial GAT y los procedimientos internos en las auditorías.**

Los procedimientos se encuentran ajustados a lo señalado en la Guía de Auditoría Territorial GAT versión 2.1. Evidenciándose que los ejercicios auditores se realizaron conforme a las tipologías de auditoría financiera y de gestión y cumplimiento, cuyos resultados se encontraron coherentes con las mismas.

El desarrollo se atemperó a los requisitos para cada una de las auditorías tendiendo el enfoque en riesgos consagrado en las Normas Internacionales ISSAI, como la gestión de los riesgos de auditoría, la determinación de la materialidad, la definición de riesgos inherentes para evaluar en ejecución, el cumplimiento de los programas de auditoría conforme al enfoque según el tipo de prueba y de riesgo.

Los papeles de trabajo registraron el desarrollo de la evaluación de los riesgos y las observaciones y/o hallazgos se soportaron en evidencia suficiente y apropiada. La matriz de la gestión fiscal resultó coherente con los resultados plasmados en los informes de auditoría.

Lo anterior permite concluir que en las auditorías financieras y de gestión y de cumplimiento objeto de muestra se cumplieron con los principios, fundamentos y elementos de auditoría conforme a la GAT- versión 2.1

**- Probabilidad de que se afecte el principio de eficacia en el control fiscal al no estructurarse las observaciones y hallazgos de auditoría**

La Entidad al formular las observaciones y materializar los hallazgos, atendió la estructura determinando y sustentando probatoria y técnicamente los atributos de los mismos. Este riesgo no se materializó

**- Posibilidad de que los beneficios de control fiscal cuantificables y/o cualificables no estén debidamente justificados y soportados.**

En la muestra evaluada, se verificó y encontró relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio configurado, así como, la identificación, sustento y justificación, en cumplimiento del artículo 127 de la Ley 1474 de 2011. Este riesgo no se materializó.

## Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

### ***Hallazgo administrativo nro. 7, por falta de oportunidad e integralidad del ejercicio de control fiscal***

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca conforme a lo dispuesto en la Resolución 019 de 2017<sup>2</sup>. Tiene bajo su jurisdicción 141 sujetos de control fiscal<sup>3</sup>, sobre los cuales debe ejercer control fiscal de manera posterior, integral y selectiva,

<sup>2</sup> Por Medio de la cual se determina los sujetos y puntos de control de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca

<sup>3</sup> Se encuentran exceptuada de acción de control la cooperativa Administradora de Servicios Públicos de Versalles por encontrarse pendiente litigio que define competencia de la Contraloría Departamental del Valle

aplicando los sistemas de control fiscal a través de las diferentes tipologías de auditoría o acciones de control.

Una vez evaluadas los instrumentos de planeación que utilizó la entidad para ejercer el referido control fiscal sobre 141 sujetos de control se evidenció que la entidad en la matriz de priorización fijó como criterios:

- Componente de recursos (Presupuesto, inversión ambiental, deuda pública, presupuesto de contratación, No contratos, presupuesto contratado de obra pública) con un peso del 60%.
- Componente hallazgos detectados (Fiscales, disciplinarios, penales) 25%.
- Componente de control micro. (Gestión contractual, fenecimiento de la cuenta, vigencias sin auditar, gestión ambiental, TICS, cumplimiento de plan de mejoramiento, control fiscal interno, opinión estados financieros, gestión presupuestal y denuncias quejas) 15%.

Aplicando los citados criterios la Contraloría Departamental determinó ejecutar las siguientes acciones de control:

#### Tipo acciones de control ejecutadas durante la vigencia 2022

Tipo Auditoría	Cantidad	Porcentaje
Auditoría Financiera y de Gestión	8	2%
Actuación especial de fiscalización	2	1%
Auditoría de Cumplimiento- sobre la Gestión Ambiental	3	1%
Auditoría cumplimiento sobre la gestión contractual	23	6%
Auditoría Desempeño	1	0%
Acción conjunta con la CGR-CDVC-Convenio Jamundí	1	0%
Procedimiento Especial Ambiental	26	7%
Procedimiento especial para Cierre Fiscal	130	33%
Procedimiento especial de Revisión de la cuenta	133	34%
Actuación especial de fiscalización-atención de denuncias	64	16%
Obra infraestructura	6	2%
<b>Total</b>	<b>397</b>	<b>100%</b>

De lo descrito se tiene que la entidad en el 94.24% del total de sujetos que debía auditar (139) no ejerció control fiscal integral, por cuanto las acciones desarrolladas correspondieron a temas específicos o análisis macro sobre la gestión, adicionalmente en un solo sujeto se ejecutó auditoría de cumplimiento para evaluar la gestión contractual. Ello obedeció a que el criterio de priorización con mayor peso

es el de la representatividad de los recursos propios asignados a sus sujetos de control, lo que implicó que la priorización para practicar procesos auditores se concentrará en los mismos sujetos de control en las últimas cuatro vigencias, tal y como se ilustra a continuación:

**Acciones de control practicadas en las últimas cuatro vigencias**

Nro	Nombre Sujeto	2019	2020	2021	2022
1	Municipio de Riofrio		1		
2	Acuavalle	1	1		
3	Municipio de Pradera			1	
4	Municipio de Guacarí		1		
5	Hospital Departamental Mario Correa		1		
6	Industria de Licores del Valle ILV	1		1	
7	Municipio de el Cerrito			1	
8	Municipio de Ginebra			1	
9	Municipio de Cartago	1			1
10	Municipio de Candelaria	1		1	1
11	Municipio de Guadalajara De Buga	1	1	1	1
12	Municipio de Jamundí	1		1	1
13	Gobernación Del Valle Del Cauca	1		1	1
14	Universidad Del Valle	1	1		1
15	HUV Evaristo García E.S.E.		1		1
16	INDERVALLE	1			1
17	Bugalagrande	1			
18	Hospital Psiquiátrico				
19	Calima Darién				
20	Florida				
21	Municipio de Sevilla	1			
22	Municipio Yotoco	1			
23	Municipio Andalucía	1			
24	Municipio Zarzal	1			
25	Unidad Ejecutora de Saneamiento Del VC-UES	1			
26	Hospital Tomas Uribe	1			
<b>Total</b>		<b>16</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>8</b>
Cantidad sujetos		142	143	143	141
Porcentaje Auditorías Realizadas		11%	5%	6%	6%
Sujetos Sin AFG		126	136	135	133
Porcentaje Sujetos Sin AFG		<b>89%</b>	<b>95%</b>	<b>94%</b>	<b>94%</b>

Lo anterior refleja que, en las últimas vigencias en promedio a 132 sujetos de control no han sido sometidos a tipos de auditoría financieras y de gestión, ni auditorías de cumplimiento, ni en su momento a auditorías regulares o especiales, lo que podría significar que no se han realizado acciones que permitan verificar el manejo correcto

del patrimonio estatal, al ejecutar acciones de control que no involucran la evaluación de los procesos que afectan los presupuestos auditados a través de los sistemas de control fiscal.

Al respecto, es importante precisar que si bien, el control fiscal que ejercen las Contralorías territoriales es un control posterior, integral y selectivo, tal selectividad no se puede predicar como la omisión del cumplimiento de la función de control fiscal máxime si tal omisión se presenta de manera reiterativa.

Téngase en cuenta que la función de control fiscal, debe ejercerse de manera integral dando cuenta de un examen cuantitativo y cualitativo realizado sobre la eficacia y eficiencia de la ejecución del presupuesto<sup>4</sup>, examen que debe incluir el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, utilizando mecanismos auxiliares como la revisión de cuentas y la evaluación del control interno.

Se presume entonces que se incumplió con lo dispuesto en el artículo 2725 de la Constitución Política y el artículo 16 de la Ley 330 de 1996; afectando los principios de integralidad y oportunidad, lo que impide la defensa y protección del patrimonio público, incrementa la posibilidad de configuración de la caducidad fiscal. Situación que posiblemente es causada por contemplar como criterio de exclusión principal la baja representatividad del presupuesto de los sujetos.

### ***Hallazgo administrativo nro. 8, por inadecuada aplicación de procedimientos para emitir los pronunciamientos sobre las cuentas de los sujetos de control***

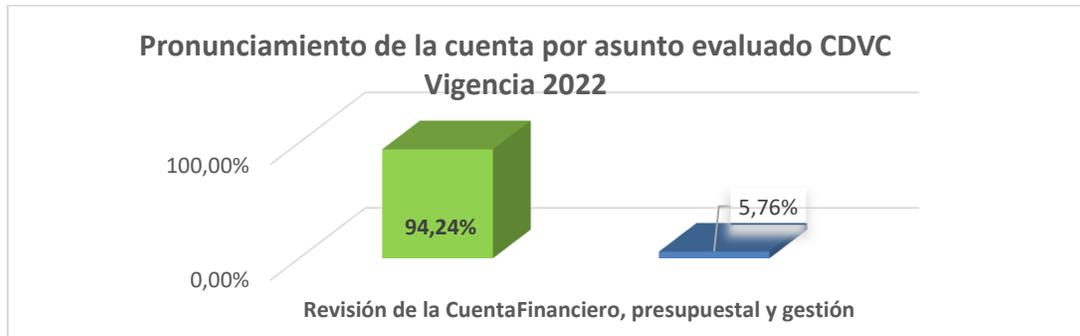
La Contraloría Departamental del Valle del Cauca realizó 131 pronunciamientos equivalente a un 94.32% sobre un total de 139 cuentas anuales rendidas aplicando el Procedimiento Especial de revisión de la cuenta M2P5-5 Versión 1.0, las ocho cuentas restantes (5%) se sometieron a Auditorías Financieras y de Gestión.

<sup>4</sup> Sentencia C-557/09, 20 de agosto de 2009. Corte Constitucional. MP Dr. LUIS ERNESTO VARGAS SILVA

<sup>5</sup> La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a estas en forma concurrente con la Contraloría General de la República.

<sup>6</sup> Corresponde a las Contralorías Departamentales ejercer la función pública de control fiscal en su respectiva jurisdicción, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y la ley.

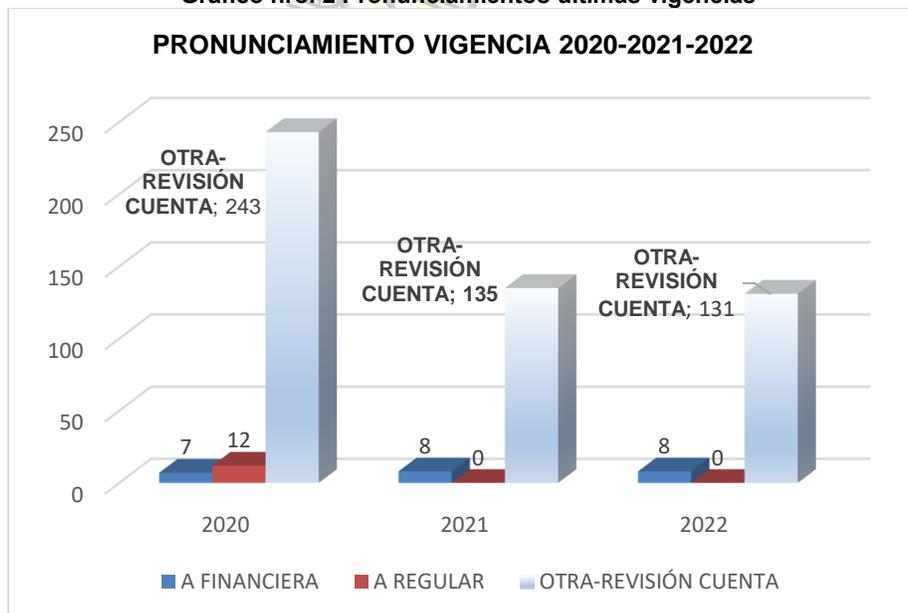
### Gráfico nro. 2. Pronunciamiento de la cuenta CDVC Vigencia 2022



Fuente: Formato F21 SIREL

Esta circunstancia se viene presentando durante las últimas tres vigencias, observándose mayor porcentaje de pronunciamientos de cuentas corresponden a actuaciones especiales, concluyendo que la entidad justifica su presunta omisión en modelo selectivo y representativo del control fiscal y la autonomía que poseen para determinar los procedimientos para ejercerlo. Como se ilustra en los siguientes gráficos:

### Gráfico nro. 2 Pronunciamientos últimas vigencias



Fuente: Rendición cuentas F21 Vigencias 2020 a 2022

Sobre el particular se tiene:

- El pronunciamiento sobre las cuentas rendidas, es una obligación constitucional y legal a cargo de las Contralorías territoriales.
- El decreto 403 de 2020, definió la revisión de cuentas como un sistema de control fiscal, que en palabras de Corte Constitucional es un sistema auxiliar, que no se constituye por sí solo un proceso auditor.
- Si bien, el Decreto 403 de 2020<sup>7</sup>, estableció “otros instrumentos “para ejercer vigilancia y control fiscal, estos fueron definidos de manera específica, sin que se encuentre considerado los procedimientos especiales o actuaciones especiales para emitir el pronunciamiento de la cuenta. Tampoco se encuentra disposición legal que habilite a un organismo de control omitir el ejercicio integral de control y vigilancia fiscal.
- Ahora, la GAT versión 2.1, contiene una disposición expresa<sup>8</sup> que habilita a las Contralorías territoriales establecer procedimientos especiales para efectuar el pronunciamiento de las cuentas, esta disposición no puede ejercerse por fuera de los intereses constitucionales y los principios que rigen el control fiscal, en especial la oportunidad y la integralidad.

Al respecto, es importante precisar que, el control fiscal que ejercen las Contralorías territoriales es un control posterior, selectivo que debe practicarse de manera integral dando cuenta de un examen cuantitativo y cualitativo realizado sobre la eficacia y eficiencia de la ejecución del presupuesto, el que debe incluir el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, utilizando mecanismos auxiliares como la revisión de cuentas y la evaluación del control interno.

En consecuencia, la Contraloría mediante el cruce, entre otros formatos, de tipo contable, contractual y presupuestal fenece las cuentas y emite opiniones financieras, presupuestales y conceptos sobre la gestión contractual.

<sup>7</sup> Artículo 73 Los sistemas de planeación, ejecución y control de la vigilancia fiscal, los instrumentos de organización del sistema de trabajo para el cumplimiento de la misión institucional de la Contraloría General de la República, así como las herramientas de gestión de la vigilancia y control fiscal, serán definidos por el Contralor General de la República. Entre otras, podrá desarrollar las siguientes herramientas:

- a) Banco de prácticas.
- b) Especial seguimiento.
- c) Actuación especial de fiscalización.
- d) Espacios de diálogo institucional y social.

<sup>8</sup> El fenecimiento de la cuenta podrá ser emitido, no solo como resultado de una auditoría financiera y de gestión, sino también a través de un procedimiento especial, en aquellos casos en que la estructura organizacional y los recursos disponibles de la Contraloría Territorial respectiva no permitan auditar la totalidad de sujetos que rinden cuenta. (Anexo 11-AF Instructivo revisión de cuenta e informes).

Se presume entonces, que las acciones de control fiscal no se adecuaron a lo consagrado en el artículos 268 núm. 2º y 272 inc. 6º de la Constitución Política, que establecen como atribución de los contralores: revisar y fenecer las cuentas y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado los responsables del erario; el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, artículo 3 del Decreto 403 de 2020.

Afectando el principio de integralidad, lo que impide la defensa y protección del patrimonio público. Situación que posiblemente es causada por una inadecuada aplicación de los instrumentos de planeación estratégica al elaborar y aprobar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal.

**Hallazgo administrativo nro. 9, por incumplimiento de términos en el traslado de presuntos hallazgos fiscales a la Subdirección Técnica de Responsabilidad fiscal.**

Se observó incumplimiento en el término del traslado de hallazgos fiscales configurados dentro de las auditorías realizadas mediante la tipología actuación especial de fiscalización como se muestra en la siguiente tabla:

No	Nombre Sujeto	Proceso o asunto evaluado	Fecha comunicación informe final	Fecha recibo traslado	Días transcurridos
1	ACUAVALLE S.A. ESP HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL CERRITO E.S.E.	DC-93-2021	11/08/2022	10/11/2022	63
2	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO	Actuación de Fiscalización Ambiental	12/10/2022	9/11/2022	18
3			12/10/2022	9/11/2022	18

Las anteriores fueron remitidos posterior a los 15 días hábiles siguientes que tienen para dar traslado a la instancia competente, a partir de la firma y liberación del informe final, de acuerdo a lo establecido en los procedimientos internos M2P5-07 Versión 12, M2P5-10 Versión 1.0.

Lo anterior denota posible falta de controles por parte de la Contraloría, lo que incrementa el riesgo de caducidad de la acción fiscal o dilata el conocimiento de las autoridades competentes de los hechos irregulares.

**Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

En la desagregación del resultado de la evaluación por indicadores, se puede evidenciar que los indicadores que afectaron al proceso auditor fueron: Control a la contratación PA7 (Nivel 2), Cobertura del control al componente ambiental PA 10 (Nivel 3), Eficacia de los hallazgos fiscales PA 11 (Nivel 3). A continuación, se realiza un análisis de cada uno de ellos.

El indicador PA7 Control a la contratación es coherente con lo evaluado reflejando en riesgo en cuanto a la cantidad de contratos auditados, No obstante, el valor auditado en contratación presenta un porcentaje alto de cobertura en cuantía.

El indicador P10 Cobertura del control al componente ambiental no es coherente con lo evaluado reflejando en riesgo en cuanto a la cantidad de contratos auditados, No obstante, el valor auditado en contratación presenta un porcentaje alto de cobertura en cuantía.

PA11 (nivel 2) y PA 12 (nivel 2) Eficacia del Hallazgo Fiscal y solicitud PASF. La información es coherente con lo evaluado, de ahí surgió el hallazgo administrativo, *por incumplimiento de términos en el traslado de presuntos hallazgos fiscales a la Subdirección Técnica de Responsabilidad fiscal.*

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor**

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso auditor, durante la vigencia 2022, fue **Con observaciones**.

### **2.3.3. Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares**

La Entidad reportó 26 indagaciones con presunto detrimento por \$929.425.990.775, gestionadas durante la vigencia 2022, evidenciando que las 26 fueron terminadas con decisión de fondo. El estado reportado al final de la vigencia es el siguiente:

Tabla nro. 12. Estado de las indagaciones

(Cifras en pesos)

Estado	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
Apertura de proceso	13	50	1.503.379.758
Archivo por improcedente	8	31	927.904.286.581
Cesación de la acción fiscal	5	19	18.324.436
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>100</b>	<b>929.425.990.775</b>

Fuente: Información reportada formato F16 SIREL vigencia 2022

De acuerdo con lo anterior, se reflejó gestión por cuanto el 100% tienen decisión que en derecho corresponde. Trece de ellas por valor de \$1.503.379.758 con

apertura de procesos de responsabilidad fiscal.

En las siete indagaciones por \$926.356.101.536 iniciadas en la vigencia 2022, se verificó el tiempo transcurrido entre el traslado del hallazgo y la fecha de apertura y se evidenció lo siguiente:

**Tabla nro. 13. Fecha traslado hallazgo versus fecha auto de apertura**

(Cifras en pesos)

Radicado	Fecha traslado hallazgo	Fecha auto de apertura	Tiempo transcurrido en días
SOIF-022-22	15/06/2022	13/07/2022	28
SOIF-001-22	29/12/2021	1/02/2022	34
SOIF-036-22	16/08/2022	16/09/2022	31
SOIF-035-22	16/08/2022	16/09/2022	31
SOIF-034-22	16/08/2022	16/09/2022	31
SOIF-033-22	16/08/2022	16/09/2022	31
SOIF-004-22	17/01/2022	8/02/2022	22

Fuente: Información reportada formato F16 SIREL vigencia 2022

Evidenciando con lo anterior oportunidad en la apertura de las indagaciones frente a la fecha del traslado de hallazgo y confrontando con los términos establecidos en la reglamentación interna de la Entidad.

En las nueve indagaciones reportadas con decisión de fondo y con auto de apertura en la vigencia 2022, se verificó el tiempo transcurrido entre la fecha de apertura y la fecha de decisión, evidenciando oportunidad en su trámite, toda vez que se resolvieron entre 49 días (1 mes y medio), y 118 días (4 meses) reflejando celeridad procesal frente al término legal para decidir las indagaciones.

En ninguna de las indagaciones reportadas tramitadas en la vigencia y con decisión de fondo, teniendo en cuenta la fecha de ocurrencia de los hechos investigados se encontró riesgo de configurarse la caducidad de la acción fiscal, al momento de tomar la decisión.

### Procesos de responsabilidad fiscal

La Contraloría reportó en la vigencia 2022, un total de 310 procesos de responsabilidad fiscal tramitados por el procedimiento ordinario y dos por el procedimiento verbal, con un valor del presunto detrimento patrimonial por \$53.635.664.453, así:

**Tabla nro. 14. Procesos de responsabilidad fiscal reportados**

(Cifras en pesos)

Procedimiento	Nro. Procesos	Porcentaje %	Presunto detrimento	Porcentaje %
Ordinario	310	99	53.611.175.073	100
Verbal	2	0	24.489.380	0
<b>Total</b>	<b>312</b>	<b>100</b>	<b>53.635.664.453</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2022

### Sección Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal

La Entidad reportó 310 procesos ordinarios por cuantía de \$53.611.175.073. Teniendo en cuenta la fecha del auto de apertura, 46 de ellos son procesos ordinarios iniciados en la vigencia evaluada 2022 que corresponden al 16% en cantidad y el 9% en cuantía.

La mayor fuente de conocimiento es por indagaciones preliminares con un 58%, seguido de traslados de hallazgos fiscales originados en el ejercicio de la vigilancia y control fiscal ejercido por la Contraloría con un 34%

El estado reportado al final de la vigencia es el siguiente:

**Tabla nro.15. Estado de los procesos ordinarios**

(Cifras en pesos)

Estado	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento	Porcentaje %
<b>Decisión de fondo</b>	<b>60</b>	<b>19</b>	<b>30.383.314.485</b>	<b>57</b>
Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	11		8.938.600.164	
Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	26		18.701.897.974	
Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	13		829.285.399	
Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	10		1.913.530.948	
<b>Trámite</b>	<b>250</b>	<b>81</b>	<b>23.227.860.588</b>	<b>43</b>
En trámite con auto de apertura y antes de imputación	231		22.095.422.191	
En trámite con imputación y antes de fallo	8		409.655.846	
En trámite decidiendo grado de consulta	2		6.755.089	
En trámite decidiendo recursos contra fallo de primera instancia	1		233.573.001	
Remitido por control excepcional a la CGR	8		482.454.461	
<b>Total</b>	<b>310</b>		<b>53.611.175.073</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL vigencia 2022

De los 49 procesos ordinarios iniciados en la vigencia auditada, se evidenció que el auto de apertura se encuentra notificado en 48 de ellos.

En la vigencia auditada fueron reportados con archivo por no mérito 26 procesos por \$18.701.897.974, decisión que fue adoptada antes de los cinco años que operaba la prescripción de la responsabilidad fiscal.

La Contraloría no decretó archivo por configuración de la figura de la prescripción de la responsabilidad fiscal en la vigencia evaluada. No obstante, reportó 30 procesos por valor de \$2.826.928.908, iniciados en las vigencias 2017 y 2019, que a 31 de diciembre de 2022 se encontraban en trámite con auto de apertura y antes de imputación. Teniendo en cuenta lo anterior, con alto riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

La Entidad no decretó el archivo por caducidad de la acción fiscal en la vigencia auditada.

De los 310 procesos ordinarios reportados, se observó que en 190 que corresponde al 61%, fue comunicada a la aseguradora la vinculación como tercero civilmente responsable por \$179.285.520.726, para procurar el resarcimiento del presunto daño patrimonial.

En 80 procesos se decretó medidas cautelares para el amparo del presunto daño patrimonial y reportó el registro en 41 de ellos. En la vigencia auditada se evidenció la averiguación de bienes en 66 procesos, de lo cual se decretaron nueve medidas cautelares sobre bien inmueble, pero solo reportan el registro de una de ellas.

En la vigencia auditada, se presentó nueve recursos de reposición contra el fallo de responsabilidad fiscal, los mismos que reportan como confirmados. Igualmente, fueron revisadas en grado de consulta 55 providencias, de las cuales 50 fueron confirmadas, dos modificadas y tres revocadas.

Reportó recaudo durante el trámite del proceso por \$8.620.960.280, de los cuales \$8.352.122.928 fueron durante el periodo evaluado.

De los 13 fallos con responsabilidad fiscal, 10 fueron trasladados a cobro coactivo y tres se encuentran con reporte de pago.

### Sección Procesos Verbales de Responsabilidad Fiscal

La Entidad reportó dos procesos verbales por cuantía de \$24.489.380, los cuales son de única instancia.

Teniendo en cuenta la fecha del auto de apertura e imputación se evidenció que uno fue iniciado en la vigencia 2021 y el otro en la vigencia auditada.

La fuente de conocimiento de los procesos es uno por denuncia ciudadana y el otro por indagación preliminar.

El estado reportado al final de la vigencia es uno con fallo sin responsabilidad fiscal y el otro se encuentra en trámite en audiencia de descargos.

La Contraloría no decretó el archivo por prescripción de la responsabilidad fiscal ni se evidenció riesgo de ocurrencia de la misma. Tampoco se presentó archivo por caducidad de la acción fiscal.

En el proceso verbal iniciado en la vigencia 2022, por cuantía de \$21.686.417, se verificó el tiempo transcurrido entre el traslado del hallazgo fiscal y la fecha de apertura e imputación evidenciando oportunidad en el inicio del mismo, toda vez que la Contraloría proyectó el auto a los 20 días calendario. Igualmente se evidenció oportunidad en la notificación del auto de apertura e imputación.

De los dos procesos verbales reportados, se observó que en uno que corresponde al 50%, fue comunicada a la aseguradora la vinculación como tercero civilmente responsable.

De acuerdo con lo reportado, en los dos procesos se decretó medidas cautelares para el amparo del presunto daño patrimonial investigado, una sobre bien inmueble y la otra sobre mueble e inmueble, no obstante, no se reportó registro sobre ninguna de ellas.

En la vigencia auditada se evidenció la averiguación de bienes en el proceso indicado en esta vigencia y que aún se encuentra en trámite.

Referente a las actuaciones procesales adelantadas posterior a la expedición del auto de apertura e imputación se evidenció oportunidad en el inicio de la audiencia de descargos, toda vez que se realizaron a los 22 y 36 días calendario de la expedición de dicho auto.

Igualmente se evidenció oportunidad en el desarrollo de la audiencia de decisión del proceso que se encuentra terminado con fallo sin responsabilidad fiscal, esta providencia fue revisada en grado de consulta y confirmada.

Reportó recaudo durante el trámite del proceso por \$3.012.034, el cual se realizó dentro de la vigencia.

## Muestra Seleccionada

Indagación preliminar: del universo de 26 indagaciones por valor de \$929.425.990.775, se seleccionó una muestra de 10 por \$927.694.576.887, que representa el 38% en cantidad y el 99% en cuantía total.

En las indagaciones preliminares será evaluado el siguiente riesgo de auditoría:

Tabla nro. 16. Muestra de Indagación Preliminar

(Cifras en pesos)

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Estado reportado	Riesgos identificados
01	1/02/2022	926.307.000.000	Con decisión	Posibilidad que las indagaciones preliminares se estén adelantando por fuera del término establecido por la Ley.
02	20/04/2021	39.420.000		
03	6/07/2021	72.351.213		
04	18/06/2021	341.491.853		
05	18/06/2021	181.516.109		
06	5/04/2021	300.000.000		
07	17/03/2021	347.812.401		
08	12/07/2021	41.438.800		
09	22/12/2020	43.856.511		
10	13/01/2021	19.690.000		
<b>Total</b>		<b>927.694.576.887</b>		

Fuente: formato F16 SIREL, vigencia 2022

Proceso fiscal procedimiento verbal: En los procesos de responsabilidad fiscal verbales no se evidenció ningún riesgo de auditoría, por tal motivo no se seleccionó muestra.

Proceso fiscal procedimiento ordinario: Del universo de 310 procesos ordinarios por cuantía de \$53.611.175.073, se seleccionó una muestra de 47 procesos por \$30.904.561.283, que corresponde al 15% en cantidad y al 58% en cuantía.

En los procesos por trámite ordinario se evaluó los siguientes riesgos de auditoría:

Tabla nro. 17. Muestra procesos ordinarios

(Cifras en pesos)

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Estado reportado	Riesgos identificados
01	6/04/2022	525.000.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad que los procesos de responsabilidad fiscal no se inicien en forma oportuna.
02	30/03/2022	300.000.000		
03	30/03/2022	347.812.401		
04	30/03/2022	341.491.853		
05	8/02/2022	90.175.561		
06	19/11/2021	60.000.000		
07	19/11/2021	60.000.000		Posibilidad de que no existan garantías que

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Estado reportado	Riesgos identificados	
08	14/10/2021	64.800.000	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	respalden el presunto daño patrimonial.	
09	24/09/2019	2.450.000			
10	8/04/2019	81.832.660			
11	25/09/2019	17.000.000			
12	23/10/2019	21.600.000			
13	19/12/2019	14.018.197			
14	2/08/2019	13.009.565			
15	17/07/2019	9.700.310			
16	2/09/2019	14.125.000			
17	28/08/2019	13.000.000			
18	24/10/2019	89.034.739			
19	25/06/2019	6.564.000			
20	12/11/2019	6.877.105			
21	5/11/2019	10.947.550			
22	22/10/2019	7.432.470			
23	2/09/2019	24.098.000			
24	26/06/2019	146.952.346			
25	23/10/2019	5.004.374			
26	5/12/2017	15.000.000			
27	19/12/2019	15.012.450			
28	3/12/2019	1.260.350			
29	15/11/2019	112.141.510			
30	11/09/2019	40.000.000			
31	4/10/2019	34.800.000			
32	7/10/2019	694.929.730			
33	31/07/2019	118.210.500			
34	16/09/2019	138.738.441			
35	16/12/2019	4.615.570			
36	24/05/2019	29.696.828			
37	31/05/2019	782.928.224			
38	27/08/2019	355.948.989			
39	22/12/2020	554.637.030			
40	4/02/2021	14.036.700.000		Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	Posibilidad de que la Entidad emita autos de archivo por no mérito sin el lleno de los requisitos legales.
41	8/02/2017	570.626.817			
42	4/08/2020	785.348.433			
43	11/06/2021	1.473.648.335		Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	Posibilidad que no se practique una adecuada indexación del daño.
44	20/09/2021	317.364.410			
45	10/12/2021	8.084.377.810			
46	30/09/2021	257.707.833			
47	28/11/2019	207.941.892			
<b>Total = 47</b>		<b>30.904.561.283</b>			

Fuente: formato F17 SIREL, vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación.

Una vez analizada la documentación de las indagaciones preliminares, se observó en los códigos de reserva 02, 06, 07, 09 y 10 que el auto por medio del cual se prorrogan los términos para resolver, se encuentra debidamente motivado y conforme a lo establecido por la norma, realizándolo siete meses después del inicio.

Si bien la prórroga no se realizó dentro de los seis meses, el archivo o apertura de proceso de responsabilidad fiscal según correspondía, si se expidió dentro del año que la ley contempla, una vez iniciada la indagación.

En las indagaciones preliminares con código de reserva 01, 03, 04, 05 y 08 se evidenció oportunidad al momento de expedir los autos tanto de apertura, prórroga y apertura del proceso o de archivo según correspondía, encontrándolos entonces ajustados a la normatividad vigente para el momento de las mismas. Motivo por el cual este riesgo de auditoría no se materializó.

En los procesos ordinarios con código de reserva 39, 40, 41, 42 y 43 los cuales fueron terminados por archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia, se puede concluir que una vez analizados todos los motivos expuestos por la Contraloría en los que argumentó que no existía correspondencia entre el criterio causa y efecto, se encuentra dicho archivo ajustado a la normatividad vigente y se observó que la decisión obedeció a la valoración realizada. Motivo por el cual este riesgo de auditoría no se materializó.

En los procesos ordinarios con código de reserva 44, 45, 46 y 47 fueron terminados por archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia, se pudo evidenciar que una vez analizados todos los motivos expuestos por la Contraloría y los autos de archivo donde reportan los soportes de los pagos, al igual que el cumplimiento de la obligación por parte de los investigados, se encontró dicho archivo ajustado a la normatividad vigente y se observó que la decisión obedeció a la valoración realizada. Motivo por el cual este riesgo de auditoría no se materializó.

## **Hallazgos de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal**

### ***Hallazgo administrativo nro. 10, por falta de oportunidad en la apertura de proceso de responsabilidad fiscal.***

Revisada la gestión en cuatro procesos de responsabilidad fiscal ordinarios iniciados en la vigencia auditada, sobre la oportunidad en la apertura una vez trasladado el hallazgo fiscal, se observó que en el proceso con código de reserva 01, la Contraloría **tardó** 26 meses una vez fue trasladado el hallazgo, para expedir el auto de apertura de proceso de responsabilidad fiscal.

La anterior desconoce lo establecido en los procedimientos internos para el proceso de responsabilidad fiscal código M2P6-01 versiones 4.0 y 5.0 numerales del 1 al 4. Y contrariando los principios de eficacia y celeridad señalados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Situación que se presentó presuntamente por falta de control y seguimiento a las actuaciones administrativas, que podría generar dilaciones procesales, caducidad de la acción fiscal e imposibilidad de recuperación del presunto daño al Estado.

***Hallazgo administrativo nro. 11, por el no registro del decreto de medidas cautelares.***

Una vez revisados cuatro procesos ordinarios a fin de evidenciar el registro de las medidas cautelares, se observó que en los procesos con código de reserva 05, 06, 07 y 08, se realizó decreto de medidas cautelares, todas sobre bien inmueble, pero la solicitud del registro de las mismas no se realizó de manera oportuna, toda vez que la misma se expidió en la fase de ejecución de esta auditoría (23/03/2023) y en la actualidad no se cuenta con la anotación de la medida cautelar en los certificados de tradición y libertad de los bienes a embargar.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 12 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 128 del Decreto 403 de 2020, declarado inexecutable el 9 de marzo de 2022.

Tal situación se presentó por falta de cuidado y diligencia de los sustanciadores, toda vez no se registró de manera oportuna las medidas cautelares decretadas lo que trae como consecuencia, que el presunto responsable se insolvente y no se pueda garantizar el resarcimiento del posible daño causado.

***Hallazgo administrativo nro. 12, por riesgo de prescripción en los procesos de responsabilidad fiscal.***

Una vez analizados 30 procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y de acuerdo a los datos suministrados por la Contraloría, se evidenció que en el 42% de los procesos ordinarios revisados (20 procesos por \$2.630.481.176) se encuentran en riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción, por cuanto han superado los tres años en su trámite desde el inicio del proceso sin decidirse el archivo o en su defecto imputación de responsabilidad fiscal, tal como se detalla a continuación:

**Tabla nro. 18. Procesos ordinarios en riesgo de prescripción**

(Cifras en pesos)

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Presunto detrimento	Tiempo transcurrido en años 17/03/2023*
10	8/04/2019	81.832.660	3,6
11	25/09/2019	17.000.000	3,1
12	23/10/2019	21.600.000	3,0
14	2/08/2019	13.009.565	3,2
15	17/07/2019	9.700.310	3,3
17	28/08/2019	13.000.000	3,2
18	24/10/2019	89.034.739	3,0
19	25/06/2019	6.564.000	3,3
22	22/10/2019	7.432.470	3,0
23	2/09/2019	24.098.000	3,1
24	26/06/2019	146.952.346	3,3
25	23/10/2019	5.004.374	3,0
30	11/09/2019	40.000.000	3,1
31	4/10/2019	34.800.000	3,1
32	7/10/2019	694.929.730	3,0
33	31/07/2019	118.210.500	3,2
34	16/09/2019	138.738.441	3,1
36	24/05/2019	29.696.828	3,4
37	31/05/2019	782.928.224	3,4
38	27/08/2019	355.948.989	3,2
<b>Total = 20</b>		<b>2.630.481.176</b>	

Descontados los 127 días de suspensión de términos vigencia 2020 y los 33 días vigencia 2021

Las actuaciones en el proceso de responsabilidad fiscal deben sujetarse a los principios orientadores de la acción fiscal artículo 2 de la Ley 610 de 2000 y al principio de celeridad, consagrado en el numeral 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y los principios de la vigilancia y el control fiscal del artículo 3 del Decreto 403 de 2020.

Esta situación ocasionada presuntamente por la falta de celeridad e impulso procesal, lo que podría generar la imposibilidad de determinar la responsabilidad fiscal, el resarcimiento del daño patrimonial y pérdida de competencia para decidir en derecho.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

Frente a los resultados de la certificación anual de las Contralorías Territoriales, la Entidad fue calificada en nivel 5, es decir, riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

No obstante, se concluye que, el resultado del ejercicio auditor al proceso de responsabilidad fiscal no es coherente con los resultados de los indicadores

asociados a este proceso PRF5 y PRF6, toda vez, que se presentaron procesos con riesgo de prescripción.

### **Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal**

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado en las indagaciones preliminares y en el proceso de responsabilidad fiscal, durante la vigencia 2022, fue **Con observaciones**.

#### **2.3.4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal**

Durante la vigencia 2022 en la Contraloría se adelantaron 193 procesos administrativos sancionatorios fiscales.

La antigüedad de los procesos conforme lo reportado en la cuenta y la fecha de inicio y formulación de cargos es la siguiente:

**Tabla nro. 19. Antigüedad de los procesos**

<b>Año de apertura del proceso</b>	<b>Nro de Procesos</b>	<b>% cantidad</b>
2019	3	2
2020	12	6
2021	87	45
2022	91	47
<b>Total</b>	<b>193</b>	<b>100</b>

Fuente: Formato F19, SIREL vigencia 2022

Se evidenció oportunidad entre la fecha de solicitud de inicio del proceso administrativo sancionatorio fiscal y la fecha de inicio, evidenciando celeridad procesal, toda vez que se utiliza un término promedio de 17 días, de conformidad con su procedimiento interno. Igualmente, en la diligencia de notificación del inicio con promedio de un día.

Una vez calculado el tiempo transcurrido entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la fecha de notificación de la sanción en los procesos tramitados por la Entidad, se evidencia que no se presentó el fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria.

**Tabla nro. 20. Estado de los procesos.**

<b>Estado</b>	<b>Nro. procesos</b>	<b>% cantidad</b>
En trámite decidiendo recurso contra acto sancionado	3	2
En trámite sin resolución de apertura	1	1
En trámite en periodo probatorio	68	35

Estado	Nro. procesos	% cantidad
Terminado con resolución sancionatoria notificada	7	4
Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	35	18
Terminado por pago de la sanción	39	20
Terminado y trasladado a cobro coactivo	40	20
<b>Total</b>	<b>193</b>	<b>100</b>

Fuente: Formato F19, SIREL, vigencia 2022

De lo anterior, se logró evidenciar buena gestión al resolver los procesos, toda vez que 121 fueron terminados durante la vigencia evaluada, lo cual equivale al 62% del total tramitados, quedando en trámite 72 procesos, equivalente al 38%.

Durante la vigencia 2022 fueron decididos 19 procesos en los cuales se interpusieron recursos y la Entidad utilizó 19 días calendarios para su resolución, lo cual indica celeridad en su trámite, acorde con su procedimiento.

Se reportó el traslado de 40 procesos a cobro coactivo por cuantía de \$44.304.543, evidenciando oportunidad en el mismo, toda vez que se utilizaron 35 días calendario, conforme a su procedimiento interno.

En la vigencia evaluada fueron impuestas multas debidamente ejecutoriadas por \$55.788.134, de las cuales se recaudó \$22.864.747.

### Muestra Seleccionada

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca reportó en la cuenta un total de 91 procesos administrativos sancionatorios fiscales iniciados en la vigencia 2022.

De los anteriores se tomó como muestra 19, los cuales equivalen al 21%; teniendo como criterio los riesgos a evaluar, tal como se detalla a continuación:

**Tabla nro. 21. Muestra procesos administrativos sancionatorios fiscales**

N.	Nro expediente	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	Estado del proceso	Riesgo identificado
1	PS-004-2022	10/11/2021	28/01/2022	Terminado por pago de la sanción	Posibilidad que se presente el fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria por dilación en el inicio del proceso.
2	PS-007-2022	12/11/2021	18/01/2022		
3	PS-010-2022	10/12/2021	7/02/2022		
4	PS-036-2022	18/01/2022	10/06/2022		
5	PS-012-2022	10/12/2021	7/02/2022	Terminado con resolución sancionatoria notificada	
6	PS-015-2022	18/01/2022	16/03/2022		
7	PS-048-2022	18/01/2022	23/06/2022	Terminado y trasladado a cobro coactivo	
8	PS-016-2022	18/01/2022	17/03/2022		

N.	Nro expediente	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	Estado del proceso	Riesgo identificado
9	PS-018-2022	18/01/2022	23/03/2022	En trámite decidiendo recursos contra acto sancionatorio	Que se presenten nulidades procesales por una deficiente gestión en el periodo probatorio.
10	PS-003-2022	10/11/2021	17/01/2022	En trámite decidiendo recursos contra acto sancionatorio	
11	PS-005-2022	10/11/2021	18/01/2022	En trámite decidiendo recursos contra acto sancionatorio	
12	PS-001-2022	23/11/2021	14/01/2022	Terminado por pago de la sanción	
13	PS-006-2022	13/10/2021	28/01/2022		
14	PS-013-2022	17/01/2022	16/03/2022		
15	PS-020-2022	12/01/2022	18/03/2022		
16	PS-011-2022	21/12/2021	10/02/2022	Terminado y trasladado a cobro coactivo	
17	PS-017-2022	18/01/2022	16/03/2022	Terminado con resolución sancionatoria notificada	
18	PS-022-2022	17/01/2022	18/03/2022		
19	PS-050-2022	15/11/2021	28/06/2022		

Fuente: Formato F19, SIREL, vigencia 2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

**Tabla nro. 22. Actuaciones procesales procesos administrativos sancionatorios fiscales**

N.	Nro. expediente	Fecha ocurrencia del hecho	Solicitud de inicio del proceso	Auto de trámite	Días entre mesa de trabajo y solicitud de inicio	Mesa de trabajo	Auto de inicio	Días entre auto de apertura y mesa de trabajo
1	PS-004-2022	10/11/2021	5/01/2022	6/01/2022	6	11/01/2022	Auto 015 28/01/2022	17
2	PS-007-2022	12/11/2021	5/01/2022	6/01/2022	6	11/01/2022	Auto 008 18/01/2022	7
3	PS-010-2022	10/12/2021	21/01/2022	25/01/2022	7	28/01/2022	Auto 020 07/02/2022	10
4	PS-036-2022	18/01/2022	24/05/2022	25/05/2022	7	31/05/2022	Auto 115 10/06/2022	10
5	PS-012-2022	10/12/2021	21/01/2022	25/01/2022	7	28/01/2022	Auto 021 07/02/2022	10
6	PS-015-2022	18/01/2022	2/03/2022	3/03/2022	5	7/03/2022	Auto 044 16/03/2022	9

N.	Nro. expediente	Fecha ocurrencia del hecho	Solicitud de inicio del proceso	Auto de trámite	Días entre mesa trabajo y solicitud de inicio	Mesa de trabajo	Auto de inicio	Días entre auto de apertura y mesa de trabajo
7	PS-048-2022	18/01/2022	24/05/2022	25/05/2022	7	31/05/2022 es devuelto para aclarar fechas y vuelve y se estudia el 14/06/2022	Auto 129 23/06/2022	9
8	PS-016-2022	18/01/2022	2/03/2022	3/03/2022	5	7/03/2022	Auto 050 17/03/2022	10
9	PS-018-2022	18/01/2022	2/03/2022	3/03/2022	5	7/03/2022	Auto 064 23/03/2022	16

Fuente: elaboración propia

De lo anterior se logró evidenciar que, una vez recibida la solicitud de inicio en la dependencia y el estudio realizado en mesa de trabajo, la Contraloría utiliza un promedio de seis días, encontrando esto acorde con sus procedimientos M1P1-06 versiones 1 y 2.

Así mismo, se evidenció oportunidad entre la realización de la mesa de trabajo y el auto de inicio, en el cual se utilizó un promedio de 11 días, motivo por el cual el riesgo que se presente el fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria por dilación en el inicio del proceso, no se materializó.

## Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

### **Hallazgo Administrativo nro. 13, por falta de gestión en el impulso para el inicio de la etapa probatoria.**

En los expedientes PS-003-2022, PS-005-2022, PS-001-2022, PS-006-2022, PS-013-2022, PS-020-2022, PS-011-2022, PS-017-2022, PS-022-2022 y PS-050-2022, no se observó la existencia del auto de inicio de etapa probatoria, pero sí existe auto de cierre del período probatorio tardando en promedio 212 días calendario, es decir, aproximadamente más de siete (7) meses para adelantar dicha etapa, cuando el plazo legal para la práctica de pruebas no podía ser mayor a diez (10) días y si fueran tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior podría ser hasta de treinta (30) días.

Evidenciando con lo anterior, debilidades por falta de gestión y oportunidad en el

impulso para el inicio de la etapa probatoria, es decir, el período desde la presentación de descargos y el auto que cierra la práctica de pruebas, como se evidencia a continuación:

N.	No. Exp.	Presentación de descargos	Cierre de la etapa probatoria	Cierre pruebas - descargos	Alegatos de conclusión	Decisión - alegatos hábiles	Decisión tomada	observaciones
1	PS-003-2022	25/01/2022	31/08/2022	218	15/09/2022	19	12/10/2022	El 12/10/2022 mediante Res. 225 se impone sanción. El 22/12/2022 revoca sanción mediante Res. 948.
2	PS-005-2022	25/01/2022	31/08/2022	218	20/09/2022	22	21/10/2022	El 21/10/2022 se impone sanción mediante Res. 241. El 01/02/2023 mediante Res. 082 resuelve apelación confirmando la sanción.
3	PS-001-2022	Sin descargos	31/08/2022		21/09/2022	9	04/10/2022	En este proceso no se presentaron descargos y la Contraloría tardó 18 días calendario para cerrar la etapa probatoria una vez fue iniciado. El 04/10/2022 se impone sanción mediante Res. 223.
4	PS-006-2022	07/02/2022	13/10/2022	248	25/10/2022	8	04/11/2022	El 04/11/2022 se impone sanción mediante Res. 252. El 01/12/2022 mediante Res. 284 resuelve recurso de reposición confirmando la sanción.
5	PS-013-2022	Sin descargos	21/10/2022		02/11/2022	12	22/11/2022	En este proceso no se presentaron

N.	No. Exp.	Presentación de descargos	Cierre de la etapa probatoria	Cierre pruebas - descargos	Alegatos de conclusión	Decisión - alegatos hábiles	Decisión tomada	observaciones
								descargos y la Contraloría tardó 211 días calendario para cerrar la etapa probatoria una vez fue iniciado El 22/11/2022 se impone sanción mediante Res. 258.
6	PS-020-2022	23/03/2022	24/10/2022	215	04/11/2022	13	25/11/2022	El 25/11/2022 se impone sanción mediante Res. 274.
7	PS-011-2022	21/02/2022	18/10/2022	239	26/10/2022	7	08/11/2022	El 08/11/2022 se impone sanción mediante Res. 254.
8	PS-017-2022	Sin descargos	21/11/2022		05/12/2022	9	19/12/2022	En este proceso no se presentaron descargos y la Contraloría tardó 242 días calendario para cerrar la etapa probatoria una vez fue iniciado. El 19/12/2022 se impone sanción mediante Res. 289.
9	PS-022-2022	28/03/2022	24/10/2022	210	no se presentaron	15	24/11/2022	El 24/11/2022 se impone sanción mediante Res. 271.
10	PS-050-2022	05/07/2022	13/10/2022	100	26/10/2022	6	03/11/2022	El 03/11/2022 se impone sanción mediante Res. 250.

Contraviniendo los principios de celeridad y eficacia consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 2080 de 2021 que adicionaron parágrafos a los artículos 47, 48 y 49 de la Ley 1437 de 2011, respectivamente.

Lo anterior, ocasionado por falta de diligencia en el cumplimiento de términos en la etapa probatoria, falencias en el procedimiento interno e inobservancia de la normatividad, afectando el trámite procesal, en cuanto a la debida defensa por parte

del implicado y un posible decreto de nulidades.

Cabe mencionar que esta conducta se detectó en la vigencia anterior, sin embargo, no se subsanó su causa, por lo cual, se presenta nuevamente. Es así, que la acción de mejora no fue eficaz ni efectiva.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Frente a los resultados de la certificación anual de las Contralorías Territoriales, la Entidad fue calificada en nivel 5, es decir, riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

No obstante, la situación evidenciada en la presente auditoría por la falta de gestión en el impulso para el inicio de la etapa probatoria, no se encuentra determinada dentro de los indicadores evaluados, motivo por el cual no se puede realizar un análisis comparativo entre el resultado de la gestión del proceso administrativo sancionatorio fiscal y los resultados de los indicadores de gestión de este proceso en dicha certificación.

### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal***

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado en el proceso administrativo sancionatorio fiscal, durante la vigencia 2022, fue **Con observaciones**.

#### **2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva**

La Contraloría reportó 296 procesos de cobro coactivo, tramitados durante la vigencia evaluada por una cuantía total de \$21.729.635.362.

El Origen de los títulos ejecutivos proviene de 91 fallos con responsabilidad fiscal por \$21.425.851.560 y 205 procesos administrativos sancionatorios por \$303.783.802.

Con respecto a la vigencia del título ejecutivo, antigüedad y estado actual de los mismos tanto los terminados como en trámite, se evidencian títulos ejecutivos proferidos de 1984 a 2022, tal como se observa a continuación:

**Tabla nro. 23. Vigencia de los títulos y estado de los procesos**

(Cifra en pesos)

Vigencia del título	En trámite				Terminados			
	Cantidad	% Cantidad	Valor	% Cuantía	Cantidad	% Cantidad	Valor	% Cuantía
2022	16	5	448.195.629	2	17	6	279.170.471	1
2021	53	18	173.353.532	1	35	12	4.637.314	1
2020	11	4	14.831.453	0	5	2	7.790.534	0
2019	3	1	2.066.996	0	3	1	1.901.250	0
2018	2	1	242.752.085	1	1	0	31.775.219	0
2017	4	1	10.160.236.544	47	0	-	0	-
2016	6	2	818.008.567	4	0	-	0	-
2015	10	3	376.156.345	2	0	-	0	-
2014	11	4	258.428.249	1	0	-	0	-
2013	19	6	97.407.359	0	0	-	0	-
2012	4	1	26.170.895	0	2	1	11.726.370	0
2011	3	1	2.883.947.348	13	1	0	4.840.456	0
2000/2010	72	24	5.684.328.269	26	5	2	63.289.774	0
1984/1998	13	4	78.620.703	0	0	-	0	-
<b>TOTAL</b>	<b>227</b>	<b>77</b>	<b>21.264.503.974</b>	<b>98</b>	<b>69</b>	<b>23</b>	<b>465.131.388</b>	<b>2</b>

Fuente: Información reportada en el formato F18, SIREL vigencia 2022

La Contraloría reportó 146 procesos de cobro con más de cinco años de expedición del respectivo título valor, de los cuales 61 terminado y 85 en trámite.

El estado de los procesos coactivos al final de la vigencia es el siguiente:

**Tabla nro.24. Estado al final del proceso**

(Cifra en pesos)

Estado del proceso	Cantidad	% Cantidad	Cuantía	% cuantía
En trámite en cobro persuasivo	5	2	6.022.098	0
En trámite de notificación del mandamiento de pago	3	1	330.452.109	2
En trámite de inscripción de medidas cautelares	18	6	1.142.904.988	5
En trámite con acuerdo de pago vigente	5	2	280.102.740	1
En trámite sin acuerdo de pago vigente	196	66	19.505.022.039	90
Terminado por pago	68	23	416.469.912	2
Terminado por remisión	1	0	48.661.476	0
<b>TOTAL</b>	<b>296</b>	<b>100</b>	<b>21.729.635.362</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada en el formato F18, SIREL vigencia 2022

De lo anterior se logró evidenciar que 227 procesos por \$21.264.503.974 aún se encuentran en trámite los que equivale al 77% en cantidad y 98% en cuantía.

Una vez calculado el tiempo transcurrido entre la fecha del traslado del título ejecutivo y la fecha de inicio del cobro coactivo en la vigencia auditada, se observó oportunidad en el inicio de la gestión de cobro, toda vez que en 49 procesos se avoco conocimiento entre 1 y 34 días calendario una vez recibido el título.

De los 49 procesos que fueron recibidos en la vigencia auditada, se realizó cobro persuasivo 45 de ellos equivalente al 92% de los procesos. se evidenció oportunidad entre la fecha que avocó conocimiento y el inicio del cobro persuasivo, que lo realizó entre uno y seis días calendario.

De los 49 procesos que fueron recibidos en la vigencia auditada, en 24 de los procesos se expidió el mandamiento de pago y fueron notificados 15 de ellos, determinado con esto celeridad en su notificación, toda vez que se realizó entre 1 y 107 días una vez expedido el mandamiento de pago.

En 224 de procesos en trámite, se realizó investigación de bienes el 20 de diciembre de 2022 y en 67 de ellos se decretó decretadas medidas cautelares, de las cuales 62 registradas ante las entidades competentes.

De dichas medidas cautelares 12 fueron decretadas y registradas en la vigencia auditada.

Por otro lado, frente a la gestión de recaudo durante la vigencia, se determinó que el valor total recaudado en los procesos de cobro coactivo fue de \$1.203.785.144 de los cuales \$674.961.661 corresponden a capital y \$528.823.483 a intereses. De este recaudo \$547.548.066 fueron en la vigencia auditada, de los cuales \$125.873.365 corresponden a capital y \$421.674.701 a intereses.

El saldo de la cartera total actualizado a 31 de diciembre de la vigencia que se rinde según lo reportado es por \$42.818.077.642, de los cuales se obtuvo un recaudo de \$547.548.066 equivalente al 1% del valor total.

### **Muestra Seleccionada**

Del universo de 296 procesos por expedientes por \$21.729.635.362, se seleccionó una muestra de 22 por \$14.430.807.848 que equivale al 8% cantidad y el 66% en cuantía.

**Tabla nro. 25. Muestra Cobro Coactivo**

(Cifras en pesos)

Nro.	Nro. Proceso	Cuantía	Estado del proceso al final de periodo rendido	Riesgo identificado
01	2022-050	328.098.109	En trámite de notificación del mandamiento de pago	Posibilidad que el mandamiento de pago no cumpla con todas las formalidades de ley y no se notifica a todos los ejecutados.
02	2022-030	40.522.633	En trámite sin acuerdo de pago vigente	
03	2022-028	99.617.301	En trámite sin acuerdo de pago vigente	
04	2021-032	72.762.861	Terminado por pago	Posibilidad que existan dilaciones al momento de adelantar los procesos de cobro
05	2022-044	1.691.880	En trámite sin acuerdo de pago vigente	
06	2017-020	645.249.837	Terminado por pago	
07	2017-010	517.890.703	En trámite sin acuerdo de pago vigente	Posibilidad que no existan garantías que respalden la deuda
08	2017-009	8.995.885.543	En trámite de inscripción de medidas cautelares	
09	2012-014	2.136.234.149	En trámite de inscripción de medidas cautelares	
10	2017-007	84.517.384	En trámite con acuerdo de pago vigente	Posibilidad de que la Entidad no realice acciones tendientes a obtener recaudo.
11	2012-002	879.742.635	En trámite con acuerdo de pago vigente	
12	2007-641	119.113.263	En trámite con acuerdo de pago vigente	
13	2021-044	2.550.204	Terminado por pago	Posibilidad que se estén realizando indebidamente las liquidaciones de créditos y/o que no se recuperen en su totalidad incluidos los intereses la deuda
14	2019-004	240.857.715		
15	2017-016	1.210.461		
16	2022-048	1.128.108		
17	2022-047	64.955.423		
18	2022-043	1.166.944		
19	2022-041	68.337.302		
20	2022-034	61.743.101		
21	2022-029	34.532.292		
22	2022-021	33.000.000		
<b>Total = 22</b>		<b>14.430.807.848</b>		

Fuente: formato F18 SIREL vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación.

Una vez analizada la documentación de los procesos coactivos con radicados 2022-050 y 2022-030, se observó oportunidad para realizar el cobro persuasivo al igual que la expedición del mandamiento de pago y su respectiva notificación, al igual que en el proceso 2022-044 que fue terminado por pago y debidamente liquidado, encontrando estas actuaciones ajustadas a la normatividad vigente, por lo anterior el riesgo de auditoría de posibilidad que el mandamiento de pago no cumpla con todas las formalidades de ley y no se notifica a todos los ejecutados no se materializó.

En los procesos con radicados 2017-020, 2017-010, 2017-009 y 2012-014, se logró evidenciar que se han realizado actuaciones tendientes a dar impulso, tales como expedición de mandamiento de pago y orden de seguir adelante con la ejecución

procesal. Igualmente, en el proceso 2012-014, se evidenció un recaudo por \$35.000.000 realizado en la vigencia 2013.

En la vigencia auditada, la Contraloría realizó circulación de bienes a fin de encontrar algún bien en cabeza de los deudores que puedan respaldar la deuda, pero dichas investigaciones no han dado ningún resultado positivo. Por lo anterior, se concluyó gestión, toda vez que se está actuando con diligencia e impulso procesal, y el riesgo de posibilidad de que existan dilaciones al momento de adelantar los procesos de cobro no se materializó.

En el proceso con radicado, 2012-002, la Contraloría viene adelantando las acciones para realizar el remate de lo embargado y lograr la ejecución de dichas garantías y en el proceso 2007-641 procedió a hacer el respectivo remate en la vigencia auditada. Por lo anterior el riesgo de posibilidad que no existan garantías que respalden la deuda no se materializó.

En los procesos con radicados 2022-048, 2022-047, 2022-043, 2022-041, 2022-034, 2022-029 y 2022-021 y que fueron terminados por pago, se evidenció que los autos de archivo por pago donde reportan los soportes de los pagos, al igual que las respectivas liquidaciones de crédito, se encuentran ajustadas a la normatividad vigente al momento de su ejecutoria y se observó que la decisión obedeció a la valoración realizada. Por lo anterior el riesgo de posibilidad de que se estén realizando indebidamente las liquidaciones de créditos y/o que no se recuperen en su totalidad incluidos los intereses la deuda, no se materializó.

## Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

### **Hallazgo Administrativo nro. 14, por falta de gestión ante el incumplimiento de lo pactado en el acuerdo de pago**

En el proceso 2019-004, con título ejecutivo generado en fallo con responsabilidad fiscal y que se encuentra en trámite con mandamiento de pago, se observó incumplimiento en lo establecido en el acuerdo de pago suscrito mediante auto 203 del 20 de octubre de 2021, en el cual se estableció lo siguiente:

- Tres (3) cuotas mensuales (1, 2, 3) de un millón de pesos (\$1.000.000)
- Tres (3) cuotas mensuales (4, 5, 6) de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000)
- Tres (3) cuotas mensuales (7, 8, 9) de dos millones de pesos (\$2.000.000)
- Cincuenta y un (51) cuotas mensuales para cubrir el saldo.

Una vez analizada la información se logró evidenciar los siguientes pagos derivados de dicho este acuerdo:

Nro de pago	Nota bancaria de ingreso	Fecha de pago	Valor (\$)
1	2021000443	20/10/2021	1.000.000
2	2021000494	22/11/2021	1.000.000
3	2021000559	23/12/2021	1.000.000
4	2022000035	21/01/2022	1.000.000
5	2022000123	03/03/2022	1.000.000
6	2022000148	24/03/2022	1.000.000
7	2022000190	26/04/2022	1.500.000
8	2022000241	01/06/2022	1.500.000
9	2022000312	29/06/2022	1.500.000
10	2022000364	28/07/2022	1.500.000
11	2022000506	06/10/2022	1.500.000
12	2022000507	06/10/2022	1.500.000
13	2023000005	03/01/2023	1.500.000

- Se realizaron seis pagos (cuotas Nro 1 a Nro 6), por valor de \$1.000.000, cuando lo acordado era que a partir de la cuota N°4 el valor aumentaría a \$1.500.000.
- Se realizaron siete pagos (cuotas Nro 7 a Nro 13), por valor de \$1.500.000, cuando lo acordado era que a partir de la cuota N°7 el valor aumentaría a \$2.000.000.
- Adicionalmente, entre la cuota Nro 12 y 13 el deudor se atrasó dos meses.
- Incumpliendo con lo anterior lo establecido en el acuerdo de pago sin que la Contraloría diera por terminado el mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se desconoce lo señalado en el artículo 96 de Ley 42 de 1993 y el artículo vigésimo sexto de la Resolución interna reglamentaria 014 de 2020 y contraviene los principios de celeridad y responsabilidad de la función administrativa señalados en el del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

Frente a los resultados de la certificación anual de las Contralorías Territoriales, la entidad fue calificada en nivel 5, es decir, riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

No obstante, la situación evidenciada en la presente auditoría por incumplimiento en los acuerdos de pago, no se encuentra determinada dentro de los indicadores evaluados, motivo por el cual no se puede realizar un análisis comparativo entre el resultado de la gestión del proceso de jurisdicción coactiva y los resultados de los indicadores de gestión de este proceso en dicha certificación.

## Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado en el proceso de jurisdicción coactiva, durante la vigencia 2022, fue **Favorable**.

### 2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como Contraloría Departamental del Valle del Cauca aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 26 Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del diseño de controles-eficiencia (30%)	Valoración del diseño de controles - eficacia (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
<b>PARCIALMENTE ADECUADO</b>	<b>INEFICAZ</b>	<b>2,60</b>
		<b>INEFECTIVO</b>

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

- Contable y Tesorería (9) riesgos
- Presupuesto (9) riesgo
- Contratación (7) riesgos
- Talento humano (7) riesgos

- Controversias judiciales (2) riesgos.
- Participación ciudadana (3) riesgos
- Proceso Auditor (7) riesgos
- Indagación preliminar y responsabilidad fiscal (7) riesgos
- Jurisdicción coactiva (5) riesgos
- Administrativo Sancionatorio Fiscal (2) riesgos

## Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es **Inefectivo**.

### 2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción

El Plan Estratégico 2022-2025 denominado “Más control fiscal desde el territorio, menos desde el escritorio” se adoptó mediante la Resolución Reglamentaria No. 003 de 2022, el cual propone:

- Fortalecer la efectividad del ejercicio del control fiscal, para generar valor público y satisfacción a los grupos de valor.
- Adelantar los Procesos de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva y Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales, garantizando el derecho a la defensa, el debido proceso y el trámite procesal de forma oportuna.
- Fortalecer el talento humano, los procesos institucionales, el sistema integrado de gestión y la capacidad tecnológica de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a través de la aplicación integral del MIPG para elevar la competitividad, la confianza y el nivel de satisfacción de las partes interesadas.
- Incentivar el control fiscal participativo desde el territorio para el empoderamiento en la vigilancia y control de los recursos públicos.
- Desarrollar estrategias para el fortalecimiento del control fiscal a la inversión para el patrimonio ambiental.

El plan de acción tuvo un porcentaje de avance de cumplimiento para la vigencia 2022 del 97.68% a través de sus objetivos estratégicos en la vigencia evaluada.

### 2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 28 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2022, programadas para subsanar los 18 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada a

la vigencia 2021, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

### 2.6.1. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 27 Plan de Mejoramiento

PVCF	Tipo Auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2022	AFG-2021	Hallazgo Administrativo nro. 1, por la inadecuada presentación de las Notas a los Estados Financieros.	1. Preparar las Notas de los Estados Financieros conforme a la plantilla establecida en la Resolución 193 /2020	De conformidad con el soporte allegado, se comprobó que la Entidad presentó las Notas a los Estados Financieros de conformidad a la Resolución 193 de 2020	Eficaz y Efectiva	100
2022	AFG-2021	Hallazgo Administrativo nro. 2, por la inadecuada constitución de las cuentas por pagar presupuestales.	1. Verificar que la aplicación de la cuenta por pagar correspondiente a beneficio de empleados, sea constituida conforme a lo establecido en la normatividad vigente, la cual indica que debe afectar la vigencia presupuestal en su causación.	Una vez analizados los documentos aportados en la contradicción, se logró evidenciar la correspondiente liquidación de prestaciones sociales, de beneficios correspondientes a los empleados vinculados hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.	Eficaz y Efectiva	100
2022	AFG-2021	Hallazgo administrativo nro. 3, por publicación extemporánea de los informes de supervisión en la	1. Se suscribirán acciones de mejora individuales respecto de los supervisores que dieron lugar a la presente observación por no oportunidad en la	Se realizó la suscripción de acciones de mejora. Sin embargo, no fue efectiva, porque se presenta la situación	Eficaz e Inefectiva	20

PVCF	Tipo Auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		plataforma del SECOP II.	publicación de los documentos contractuales.	nuevamente en esta vigencia.		
			2. Se reportará a la oficina de Control interno disciplinario el funcionario que omita cumplir con la publicación oportuna de los documentos contractuales, por incumplimiento a funciones, dicho reporte se realizará de manera anual.	Se realizaron los reportes a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Contraloría. Sin embargo, no fue efectiva, porque se presenta la situación nuevamente en esta vigencia.	Eficaz e Inefectiva	20
			3. Se realizará reunión con los responsables del procedimiento y con los supervisores de contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la supervisión; con el propósito de socializar las acciones a seguir en busca de tener oportunidad en la publicación de los documentos contractuales y con lo no vulneración del principio de Transparencia y publicidad.	Se realizaron reuniones con los responsables de la supervisión de contratos en la CDVC. Sin embargo, no fue efectiva, porque se presenta la situación nuevamente en esta vigencia.	Eficaz e Inefectiva	20
2022	AFG-2021	hallazgo 4, por debilidades en las labores de supervisión de los contratos al no publicar la información en detalle de las actividades realizadas por el contratista.	1. Se expedirá directriz contractual dirigida a los Supervisores de Contrato, recordando que así el anexo 14 informe de supervisión conste de un solo folio, no es óbice para no consignar en el detalladamente las obligaciones ejecutadas por el contratista, y como ; los soportes de ejecución del contrato hacen parte integral del informe de supervisión por lo mismo debe ser publicado en el SECOP II junto con el anexo 14	Se expidió Circular dirigida a los supervisores de contratos en la CDVC. Sin embargo, no fue efectiva, porque se presenta la situación nuevamente en esta vigencia.	Eficaz e Inefectiva	20
			2. Se verificará el cumplimiento de esta obligación so pena de reportar a la oficina de control interno el incumplimiento de una de	Se verificó el cumplimiento y por ende, se reportó a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la CDVC. Sin embargo, no fue	Eficaz e Inefectiva	20

PVCF	Tipo Auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			sus obligaciones como supervisión.	efectiva, porque se presenta la situación nuevamente en esta vigencia.		
2022	AFG-2021	hallazgo 5. porque la Contraloría no resolvió oportunamente las denuncias que ingresaron a proceso auditor, en el tiempo establecido legalmente.	1. Cumplir con el término establecido por la normatividad vigente para emitir respuesta de fondo a la atención de las denuncias.	En la vigencia evaluada se evidenció nuevamente esta situación, por lo cual se configuró hallazgo	Ineficaz e Inefectiva	0
			2. Informar al denunciante la respuesta de trámite inicial a la denuncia y los demás puntos adelantados en atención a la misma, tales como: traslados, ampliación de términos para emitir la respuesta de fondo, etc.	Se evidenció respuesta de trámite inicial comunicada al peticionario.	Eficaz y Efectiva	100
			3. Establecer controles efectivos que permitan minimizar el vencimiento de términos y celeridad en la atención de las denuncias y requerimientos.	En la vigencia evaluada se evidenció nuevamente esta situación, por lo cual se configuró hallazgo	Ineficaz e Inefectiva	0
2022	FG-2021	Hallazgo administrativo nro. 6, porque la Contraloría no dio resolución a los derechos de petición dentro del término legal establecido.	1. Resolver los derechos de petición en el término establecido por la normatividad vigente.	Se evidenció que la Entidad emitió respuesta de fondo oportuna.	Eficaz y Efectiva	100
			2. Aplicar el principio de celeridad en la respuesta oportuna a los derechos de petición y determinación de apertura de denuncia como producto de un requerimiento	Se observó que la Contraloría dio trámite de manera oportuna y realizó las aperturas de denuncia dentro de los términos.	Eficaz y Efectiva	100
			3. Establecer controles efectivos para evitar vencimiento de términos en el trámite de los Derechos de Petición, Requerimientos y Solicitudes.	Los controles establecidos por la Entidad carecen de principios de efectividad y oportunidad.	Ineficaz e Inefectiva	0
2022	FG-2021	Hallazgo administrativo nro. 7, porque la Contraloría no resolvió en el término establecido la	1. Cumplir con los términos establecidos en la norma para resolver los Derechos de Petición y la Entrega de Certificados y /o documentos oportunamente evitando	Se evidenció respuesta oportuna en lo que respecta a la entrega de certificados.	Eficaz y Efectiva	100

PVCF	Tipo Auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		entrega de documentos.	vulnerar los derechos del ciudadano.			
2022	FG-2021	Hallazgo administrativo nro. 8, por falta de Planeación del PVCF, al no aplicar los instrumentos adecuados para realizar AFG en la vigencia 2021.	Planear: Planificar el PVCF 2023 de acuerdo a la independencia técnica de la CDVC y atendiendo lo prescrito en la GAT, los procedimientos aplicables, el Plan Estratégico y la metodología de la AGR para la certificación de las Contralorías Territoriales. Hacer: Diseñar el PVCF 2023. Verificar: Validar el PVCF 2023. Actuar: Aprobar el PVCF	Se evidenció el PVCF para la vigencia 2023, la cantidad de AFG, programadas sigue siendo bajo. Para la vigencia 2023 solo se programaron 15 AFG lo que representa un 10% del universo de sujetos.	Eficaz y parcialmente efectiva	60
2022	FG-2021	Hallazgo administrativo nro. 9, por debilidades en la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial -GAT en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.	Planear: Programar subcomité de control fiscal sobre las trazabilidades del proceso auditor. Planear la emisión de una directriz a todos los funcionarios involucrados en los procesos auditores, Hacer: Realizar reinducción a los directores y subdirectores del proceso en trazabilidad, procedimientos, formatos y registros del proceso auditor. Verificar: Revisar por parte de la dirección de Control Fiscal las trazabilidades del PCVF del año 2022 en los comités de calidad y en cada dependencia una muestra de por lo menos dos (2) trazabilidades. Actuar: Con el resultado de las verificaciones y seguimiento de las actividades, así como de los procesos auditores que se realicen a la entidad tanto internos como externos, evaluar su eficacia y tomar los correctivos pertinentes.	Se evidenció la aplicación de los lineamientos establecidos en la GAT, a los ejercicios auditores realizados.	Eficaz y Efectiva	100

PVCF	Tipo Auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2022	FG-2021	Hallazgo administrativo nro. 10, por ausencia de auditoría sobre recursos ejecutados de patrimonio cultural y territorios indígenas. Los fueran auditados en la vigencia.	Planear: Incluir en la etapa de planeación de las auditorías, la revisión de la información rendida por los sujetos de control en SIA Observa para el periodo a auditar, determinando los contratos para territorios indígenas con recursos propios. Hacer: incluir los contratos que apliquen en las muestras de las auditorías. Verificar: validar por parte de los coordinadores que la información haya sido incorporada en los procesos auditores. Actuar: con el resultado de las verificaciones evaluar su eficacia y tomar los correctivos pertinentes, si es del caso.	Se evidenció el control fiscal sobre los recursos destinados a patrimonio cultural y territorios indígenas.	Eficaz y Efectiva	100
2022	FG-2021	Hallazgo administrativo nro. 11, por falta de oportunidad entre la solicitud de inicio del Proceso administrativo sancionatorio Fiscal y la apertura / apertura y formulación de cargos.	Elaborar el Auto Comisario de asignación de expediente al abogado sustanciador, en un término menor o igual a 15 días hábiles, una vez recibida la solicitud de inicio del proceso administrativo sancionatorio, con el fin de dar cumplimiento al término establecido en el Procedimiento M1P1-06.	En los procesos revisados en la vigencia evaluada no se evidenció esta situación	Eficaz y Efectiva	100
2022	FG-2021	Hallazgo administrativo nro. 12, por falta de gestión en el impulso para el inicio de la etapa probatoria.	Adelantar el trámite oportuno en la etapa probatoria del proceso una vez recibidos los descargos por parte del sujeto procesal, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto Ley 403 del 2020, analizarlos y decretar las pruebas pertinentes con el fin de dar impulso al periodo probatorio en el proceso administrativo sancionatorio fiscal.	En los procesos revisados en la vigencia evaluada se evidenció nuevamente esta situación, por lo cual se configuró observación.	Ineficaz e Inefectiva	0

PVCF	Tipo Auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2022	AFG-2021	Hallazgo administrativo nro.13, por pérdida de oportunidad para avocar conocimiento en el desarrollo del proceso.	Una vez que reciba la Subdirección Operativa de Jurisdicción Coactiva y verificado que el título valor reúna todos los requisitos de ley, deberá proceder a darle el trámite de cobro persuasivo.	El día 19 de agosto de 2022 mediante oficio 2698 es trasladada a la dirección operativa de jurisdicción coactiva la documentación de un PASF para lo de su competencia.  El día 23 de agosto de 2022 mediante constancia secretarial es recibido y registrada dicha solicitud asestándole el radicado PAC 049-2022 y mediante auto 362 se avoca conocimiento y ordena los tramites de ley. Este mismo día se inicia el cobro persuasivo mediante oficio 3236 y es notificado a la deudora.	Eficaz y Efectiva	100
2022	FG-2021	Hallazgo administrativo nro. 14, por debilidades en la aplicación de los controles en el trámite de cobro persuasivo generando pérdida de oportunidad para el recaudo de los dineros adeudados.	1. Proceder a realizar el cobro persuasivo y una vez agotada esa etapa, proceder a proferir el mandamiento de pago.	El día 23/09/2022 a través de memorando 1230 se realiza el cobro persuasivo en el cual se le informa a los deudores a realizar acuerdo de pago informándole también que los intereses serán cobrados a partir de la ejecutoria del fallo de responsabilidad fiscal.  Debido a que este cobro persuasivo no fue efectivo, se procedió a librar el mandamiento de pago.  El día 21/12/2022 mediante auto 649 se libra mandamiento de pago por una cuantía inicial de \$328.098.109, dicho auto se encuentra ajustado y conforme a	Eficaz y Efectiva	100

PVCF	Tipo Auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				la normatividad vigente. El día 22/12/2022 mediante correo electrónico es notificado dicho auto que libro mandamiento de pago.		
2022	AFG-2021	Hallazgo administrativo nro.15, por falta de oportunidad en la notificación del mandamiento de pago.	1, Una vez proferido el mandamiento de pago remitir a la Secretaria Común para su respectiva notificación.	En los procesos revisados en la vigencia evaluada se evidenció oportunidad en la notificación.	Eficaz y Efectiva	100
			2, Enviar una alerta al funcionario, cuando se advierta que no se ha notificado el mandamiento de pago	En los procesos revisados en la vigencia evaluada se cumplió con el envío de alertas, evidenciando oportunidad en la notificación.	Eficaz y Efectiva	100
2022	AFG-2021	Hallazgo administrativo nro. 16, por decretar la cesación de la acción sin el cumplimiento de los requisitos legales. Se aprobó la cesación de 6 procesos de cobro coactivo por valor de \$2.582.951.048 cuya edad de trámite al momento de entrada en vigor del Decreto Ley 403 de 2020 no superaban los 10 años contados a partir de la notificación del Mandamiento de pago tal y como se relaciona en la siguiente tabla:	1.La Contraloría Departamental del Valle del Cauca teniendo en cuenta que fue declarado inexecutable el artículo 122 del Decreto Ley 403 de 2020, declarara la pérdida de vigencia del acto administrativo que contenía estos artículos para dar cumplimiento a la normatividad vigente.	El día 07 de septiembre de 2022 mediante oficio con radicado 2954, la directora operativa de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva, envía directriz a tener en cuenta para el cumplimiento al plan de mejoramiento auditoría de la AGR, realizada a la vigencia 2021 y control sobre riesgo perdida expediente.	Eficaz y Efectiva	100
			2. Expedir directriz en la cual se recuerde a los funcionarios que en las decisiones o en los autos que proyecten o profieran deberán tener en cuenta los requisitos legales, las modificaciones de las normas o la pérdida de vigencia por la inexecutable decretada de las leyes o normas que apliquen al proceso.	El día 27 de julio de 2022 mediante resolución 479, la Contraloría declara la revocatoria parcial del acto administrativo que aprobó la cesación de la gestión de cobro dentro del proceso de jurisdicción coactiva.	Eficaz y Efectiva	100
2022	AFG-2021	Hallazgo administrativo nro. 17, por el decreto de la cesación de	1.La Contraloría Departamental del Valle del Cauca teniendo en cuenta que fue declarado inexecutable el artículo	El día 07 de septiembre de 2022 mediante oficio con radicado 2954, la directora operativa de	Eficaz y Efectiva	100

PVCF	Tipo Auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		la acción de cobro sin sustento.	122 del Decreto Ley 403 de 2020, declarara la pérdida de vigencia del acto administrativo que contenía estos artículos para dar cumplimiento a la normatividad vigente	responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva, envía directriz a tener en cuenta para el cumplimiento al plan de mejoramiento auditoría de la AGR, realizada a la vigencia 2021 y control sobre riesgo pérdida expediente.		
			2. Expedir directriz en la cual se recuerde a los funcionarios que en las decisiones o en los autos que proyecten o profieran deberán tener en cuenta los requisitos legales, las modificaciones de las normas o la pérdida de vigencia por la inexequibilidad decretada de las leyes o normas que apliquen al proceso.	El día 27 de julio de 2022 mediante resolución 479, la Contraloría declara la revocatoria parcial del acto administrativo que aprobó la cesación de la gestión de cobro dentro del proceso de jurisdicción coactiva.	Eficaz y Efectiva	100
2022	AFG-2021	Hallazgo administrativo 18, por inconsistencias en el reporte de la rendición de la cuenta.	1. Planear: Disponer de la información a rendir Hacer: Revisar y comparar la información contenida en los formatos, Verificar: Realizar las validaciones que corresponden a cada formato. Actuar: Con el resultado de las verificaciones y seguimiento de las actividades, evaluar su eficacia y tomar los correctivos pertinentes, si es del caso.	La rendición de la cuenta cumplió con los lineamientos establecidos en la Resolución orgánica 019 del 2020.	Eficaz y Efectiva	100
<b>Total, de hallazgos 18 y acciones de mejora 28</b>						

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA.210.P03.F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

De la evaluación a las 28 acciones del plan de mejoramiento de la vigencia 2021, se obtuvo como resultado que 18 fueron eficaces y efectivas; una eficaz y parcialmente efectiva; cinco eficaces e inefectivas; y cuatro ineficaces e inefectivas.

### **Hallazgo Administrativo nro. 15, por incumplimiento al plan de mejoramiento.**

De la evaluación de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento de la Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Departamental del Valle del

Cauca, vigencia 2022, se observó un cumplimiento del 70% y al obtenerse un porcentaje menor al 80%, presenta incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo único del artículo décimo séptimo de la Resolución Orgánica número 005 del 22 de abril de 2022 de la Auditoría General de la República.

Lo anterior, ocasionado por la falta de controles, seguimiento y evaluaciones por parte del responsable de control interno y de la alta dirección, al encuadrarse en el literal C artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020; situación que impide subsanar las causas que dieron lugar a las deficiencias encontradas y a la mejora continua de la entidad. Así como, la realización de solicitud de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio fiscal.

### **Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento**

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 70%, que permite emitir un concepto de **Incumplimiento**, de acuerdo con el rango de calificación.

<b>RANGO DE CALIFICACIÓN</b>	
100 puntos	Cumplimiento
80 - 99 puntos	Cumplimiento parcial
Menos de 80 puntos	Incumplimiento

## **2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal**

### **2.7.1. Atención de denuncias de control fiscal**

Durante la realización de la presente auditoría se trasladó una denuncia ciudadana para ser atendida.

#### **SIA-ATC 012023000229.**

Teniendo en cuenta que la Auditoría General de la República, recibió de la Contraloría General de la República- Gerencia Departamental Colegiada del Valle, petición anónima sobre presuntas irregularidades en la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle - UES, mediante la cual refiere:

“NOSOTROS LOS TÉCNICOS DE LA UES VALLE NOS ENCONTRAMOS INDIGNADOS POR LA VIOLACIÓN DE NUESTROS DERECHOS LABORALES QUE DE MANERA ARBITRARIA ESTAN SIENDO VIOLENTADAS POR EL SEÑOR JULIAN MONTOYA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, JHON JAIRÓ ZAPATA SUBDIRECTOR TÉCNICO Y EL SEÑOR DIEGO VCITORIA DIRECTOR GENERAL, AL NEGARNOS EL PAGO DE LOS VIATICOS DEL MES DE ENERO DE 2023 QUE FUERON AUTORIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN AHORA ESTAN ARGUMENTANDO FALTA DE PRESUPUESTO PARA EL PAGO CUANDO CONTRATAN CANTIDADES DE PERSONAS CON LA EXCUSA DE MEMORIA

INSTITUCIONAL, CUANDO SE ROBAN LA PLATA DE PRESUPUESTO Y NO CONTRATAN NI VIGILANCIA PRIVADA, TIENEN CONDUCTORES DE CONTRATO COMO VIGILANTES, NO CONTRATAN MANTENIMIENTO, NO OCNTRATAN INSUMOS, NO SABEMOS LA GASOLINA DE DONDE SALE, S ESTAN ROBANDO A LA UESVALLE Y LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL SOLO PIDE CNTRATOS PARA NO DEJAR HALLAZGOS POR ESO LE SOLICITAMOS QUE SEAN USTEDES DESDE BOGOTÁ QUE INVESTIGUEN QUE PASA CON LA UESVALLE ESTA OBRANDO DE MANERA ARBITRARIA CON LOS FUNCIONARIOS, NEGANDO VIATICOS Y DEMAS DERECHOS LABORALES”

En virtud del Decreto -Ley 403 de 2020 y los artículos 2 y 17 numeral 12 del Decreto-Ley 272 de 2000, a la Auditoría General de la República, le corresponde ejercer la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y de las Contralorías Territoriales; por lo tanto, es competente para conocer de la denuncia de la referencia.

Una vez realizado el análisis respectivo a la denuncia referenciada, la Gerencia Seccional III dio traslado por competencia, a la Procuraduría Regional del Valle, Dirección Seccional de Fiscalías Cali y Contraloría Departamental del Valle del Cauca. Así mismo en cumplimiento al ordinal b) del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, con radicado 215202300761 del 13 de marzo de 2023 se requirió a la Contraloría Departamental del Valle suministrar en medio digital los archivos de las auditorías realizadas a la UESVALLE en los años 2021, 2022 y 2023.

Mediante oficio 2023000746 de fecha del 15 de marzo de 2023, la Contraloría Departamental del Valle, remite información solicitada.

De la anterior verificación y análisis de los soportes se evidencia oficio con radicado 281 del 7 de febrero de 2023, la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle da respuesta a los diferentes petentes en la cual, expresa que para cada vigencia esta Entidad emite un acto administrativo donde se fija la Tarifa de viáticos ocasionales y gastos de transporte y a su vez otras reglas para la aplicación de los procedimientos establecidos sobre el reconocimiento y pago de los mismos. Entendiendo esto la UES el 11 de enero de 2022 expidió Resolución 006 en la que se regulaban los conceptos señalados para esa vigencia, disponiendo en la misma:

*“Que toda orden de viáticos y gastos de transporte, así como las comisiones para desempeñarse en sitios dentro y fuera del Departamento y en el interior del país, diferente al lugar de trabajo asignado mediante acto administrativo, deberá autorizarse mediante resolución expedida por el director general, de manera previa a la realización de la respectiva comisión y contando con las debidas autorizaciones, y disponibilidad presupuestal, al momento de la comisión. Estos requisitos deberán cumplirse para la comisión inicial y sus respectivas adiciones”.*

La UES también enuncia que el 15 de noviembre de 2022 emitió Circular 033 en la que determinó que con el fin de dar cierre a la vigencia y en cumplimiento a la Resolución de viáticos *“solamente se aceptarán y pagarán los viáticos que se causen hasta el 07 de diciembre de 2022”* con la premisa que los Profesionales Universitarios responsables de coordinar las áreas operativas, Subdirección Técnica, Subdirección Administrativa y Dirección General, debieron solicitar a su personal a cargo la programación o microprogramación, con sujeción y cumplimiento del límite temporal dado en dicha Circular.

Igualmente, la UES cita los artículos 2, 4, 5, 7 y 10 en los que se relacionan los formatos que se deben diligenciar para la liquidación, legalización, programación de viáticos y los documentos que deben portar los funcionarios al desplazarse fuera del lugar del trabajo para identificarse.

Finalmente, una vez inspeccionada la información allegada se pudo evidenciar que pese a que el denunciante presenta una queja que carece de documentos probatorios que demuestren las irregularidades en el proceso contractual y los formatos de comisión a la que fue asignado o asistió, la Auditoría General de la República observó que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca recopiló la información necesaria para atender dicha queja.

Sin embargo, en aras de hacer seguimiento al trámite adelantado por la Contraloría, la AGR solicitó las auditorías adelantadas a la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca de las vigencias 2021 y 2022, para lo cual la Contraloría aportó informe final de auditoría de cumplimiento el cual arrojó como resultado: *“No se evidenciaron irregularidades en el proceso de contratación”*.

Por otro lado, se solicitó información sobre denuncias recibidas que abordaran el tema expuesto por el denunciante, a lo que la Contraloría aportó informe final denuncias DC-24-2021 DC-06-2021 con resultado: *“No se evidencia daño patrimonial” justificando* el correcto procedimiento de las etapas contractuales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que la Contraloría revisó y atendió de manera oportuna los temas denunciados relacionados con el posible favorecimiento en la adjudicación de contratos y el pago de viáticos de los técnicos de la UES, brindando respuesta al denunciante mediante oficio 2023000814 de fecha 23 de marzo de 2023.

Igualmente, se corroboró que las observaciones/hallazgos configurados en las etapas de informe preliminar e informe final de la auditoría de cumplimiento y los informes de actuación especial de fiscalización resultado de las denuncias relacionadas anteriormente, no presentaron modificaciones.

### **2.7.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta**

En las fases de planeación y ejecución se identificaron las inconsistencias señaladas a continuación, que fueron subsanadas por la entidad en los términos señalados por la AGR, las cuales no afectaron el normal desarrollo del presente ejercicio auditor.

#### **Formato F13- Contratación**

- En los contratos SA-003-2022, CPS-033-2022, SA-005-2022 y CPS-036-2022, el plazo rendido está errado, porque los datos no son coherentes con el acta de inicio y terminación de los mismos.
- La totalidad de contratos suscritos durante la vigencia 2022, se registran terminados, lo cual no corresponde con la realidad.

#### **Formato 17 - Procesos de responsabilidad fiscal**

- Se corrigió la fecha exacta de la ocurrencia de los hechos del proceso SOIF-006-19, toda vez que, si se tiene en cuenta la reportada, para la fecha en que se apertura ya había operado la caducidad de la acción fiscal.

#### **Formato 19 - Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscal**

- Se corrigió las fechas del formato establecido F-19, teniendo en cuenta que no eran coherentes con los títulos de las casillas y con el orden cronológico de cada actuación.

#### **Formato 21 – Resultados del ejercicio de control fiscal**

- La sección 1 (sujetos) y 2 (puntos) se solicitó aclaración del valor auditado de recursos públicos y valor auditado de recursos asignados durante la vigencia. La Contraloría dio respuesta al requerimiento mediante certificación
- La sección 3 cuentas recibidas y revisadas, la información no era coherente con relación del fenecimiento y no fenecimiento. Por lo tanto, se realizó requerimiento y el formato fue corregido.

### **2.7.3. Beneficios de control fiscal**

**Proceso de controversias judiciales:** La Contraloría adoptó la política de prevención del daño antijurídico, mediante Resolución Reglamentaria no. 007 del

22 de marzo de 2023, por lo cual, se genera un beneficio de control fiscal cualificable.

**Proceso de jurisdicción coactiva.** En el proceso con radicado 2017-016, la Contraloría, mediante auto 066 del día 29 de marzo de 2023, revocó el acuerdo de pago el cual había sido incumplido por parte del deudor.

### 3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 28. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo Administrativo nro. 1, por presentar en la cuenta Efectivo y equivalentes al efectivo - Depósitos en Instituciones Financieras, recursos que no corresponden a la clase Activos	X				
Hallazgo Administrativo nro. 2, por falencias en la publicación de las modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones – PAA - en la página WEB de la Contraloría	X				
Hallazgo Administrativo nro. 3, por falencias en la publicación de documentos contractuales	X				
Hallazgo Administrativo nro. 4, por falencias en la supervisión contractual	X				
Hallazgo Administrativo nro. 5, por debilidades en la verificación de requisitos para pretender la transcripción de incapacidades por parte de las E.P.S.	X				
Hallazgo Administrativo nro. 6, por vulnerar el derecho de petición del ciudadano por incumplimiento de términos legales de las denuncias del control fiscal	X				
Hallazgo administrativo nro. 7, por falta de oportunidad e integralidad del ejercicio de control fiscal	X				
Hallazgo administrativo nro. 8, por inadecuada aplicación de procedimientos para emitir los pronunciamientos sobre las cuentas de los sujetos de control	X				
Hallazgo administrativo nro. 9, por incumplimiento de términos en el traslado de presuntos hallazgos fiscales a la Subdirección Técnica de Responsabilidad fiscal	X				
Hallazgo administrativo nro. 10, por falta de oportunidad en la apertura de proceso de responsabilidad fiscal	X				
Hallazgo administrativo nro. 11, por el no registro del decreto de medidas cautelares	X				
Hallazgo administrativo nro. 12, por riesgo de prescripción en los procesos de responsabilidad fiscal	X				
Hallazgo Administrativo nro. 13, por falta de gestión en el impulso para el inicio de la etapa probatoria	X				

Hallazgo Administrativo nro. 14, por falta de gestión ante el incumplimiento de lo pactado en el acuerdo de pago	X				
Hallazgo Administrativo nro. 15, por incumplimiento al plan de mejoramiento	X				
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

## 4. ANEXOS

### 4.1. Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción

### 4.2. Anexo nro. 2: Tablas de Reserva Indagación Preliminar y Proceso de Responsabilidad Fiscal

Versión 2.0 - Acta 08 del CIES del 25 de Octubre de 2022  
COPIN CONTROLADA